

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
2026

Aprobó: Líder de proceso	Aprobó: Subdirector de Planeación
Jeniffer Bravo Zapata	Andrés Felipe Escobar Leal

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

Control de cambios:	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO NORMATIVO	6
3. ALCANCE	8
4. DEFINICIONES	8
5. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	18
5.1 FASE 1 – PLANIFICACIÓN DEL PESV	19
5.1.1. LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN.	19
5.1.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA ENTIDAD.	19
5.1.3. LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO.	20
5.1.4. DIAGNÓSTICO.....	21
5.1.5. CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.	28
5.1.6. OBJETIVOS Y METAS DEL PESV.....	38
5.1.7. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO.....	41
5.2. FASE 2 – IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV.	67
5.2.1. PLAN ANUAL DE TRABAJO.	67
5.2.2. COMPETENCIA Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN.	67
5.2.3. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES.	73
5.2.4. INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES.	80
5.2.4. VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ENTIDAD.....	81
5.2.6. PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES.	91
5.2.7. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS.....	95
5.2.8. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS.	99
5.3. FASE 3 – SEGUIMIENTO POR LA ENTIDAD	103
5.3.1. INDICADORES Y REPORTE DE AUTO GESTIÓN PESV.	103
5.3.2. REGISTROS Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE SINIESTROS VIALES.	105

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

5.3.3. AUDITORÍA ANUAL.....	106
5.4. FASE 4 – MEJORA CONTINUA DEL PESV	107
5.4.1. MEJORA CONTINUA, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.	107
5.4.2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.	107

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Control de cambios:

Versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	09/02/2024	Creación.
2	30/06/2026	Se actualizó el Plan de acuerdo a la normatividad vigente, se actualizó la lista de vehículos propios y se anexaron 5 documentos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

1. INTRODUCCIÓN

La seguridad vial comprende el conjunto de acciones, estrategias, mecanismos y comportamientos orientados a proteger la vida, la integridad y la salud de todos los actores viales, mediante la gestión de los riesgos asociados a la movilidad y el tránsito. Su propósito es prevenir la ocurrencia de siniestros viales y mitigar sus consecuencias sobre las personas, los bienes y el entorno, promoviendo una cultura de movilidad segura, responsable y sostenible.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2025), los siniestros viales continúan siendo uno de los principales problemas de salud pública a nivel mundial. Se estima que cada año aproximadamente 1,19 millones de personas fallecen como consecuencia de siniestros de tránsito y entre 20 y 50 millones sufren lesiones no mortales, muchas de las cuales generan discapacidades permanentes. Asimismo, la OMS señala que los traumatismos causados por el tránsito constituyen la principal causa de muerte entre niños, adolescentes y jóvenes de 5 a 29 años, afectando especialmente a los países de ingresos bajos y medianos, donde ocurre más del 90 % de las muertes relacionadas con el tránsito.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2023), a través del Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial, evidenció una reducción cercana al 5 % en las muertes por siniestros viales respecto de la década anterior; sin embargo, estas continúan representando una crisis global de salud pública. El informe destaca que más de la mitad de las víctimas fatales corresponden a usuarios vulnerables de las vías, entre ellos peatones, motociclistas y ciclistas, lo que reafirma la necesidad de fortalecer las políticas de prevención y gestión del riesgo vial en todos los niveles de la sociedad.

En Colombia, la seguridad vial constituye una prioridad nacional debido al impacto social, económico y humano derivado de los siniestros de tránsito. Según la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV, 2025), durante el año 2024 se registraron 8.271 personas fallecidas por siniestros viales, lo que representó una reducción del 2 % frente al año 2023 y la primera disminución anual observada desde el periodo posterior a la pandemia. No obstante, la magnitud de estas cifras evidencia la necesidad de mantener y fortalecer las acciones de prevención, control y promoción de comportamientos seguros en la movilidad.

Con el propósito de reducir la siniestralidad vial y promover una cultura de movilidad segura, el Estado colombiano ha desarrollado un marco normativo orientado a la gestión integral de la seguridad vial. En este sentido, el Congreso de la República de Colombia (2011) expidió la Ley 1503 de 2011, mediante la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

y conductas seguras en la vía. Posteriormente, el Congreso de la República de Colombia (2020) fortaleció este marco legal mediante la expedición de la Ley 2050 de 2020, que modificó y amplió los lineamientos para la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

De igual forma, el Ministerio de Transporte (2022) expidió la Resolución 20223040040595 de 2022, por medio de la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), consolidándolos como una herramienta fundamental para la gestión del riesgo vial en las organizaciones públicas y privadas del país.

En este contexto, el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) constituye un instrumento de planificación que integra acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a prevenir y reducir la ocurrencia de siniestros viales relacionados con los desplazamientos laborales de los funcionarios, colaboradores y demás actores vinculados a la entidad. Su implementación permite fortalecer la cultura de seguridad vial, fomentar comportamientos seguros, mejorar la gestión de los riesgos asociados a la movilidad y contribuir a la protección de la vida como valor fundamental.

Por lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo adopta e implementa el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial, en cumplimiento de la normatividad vigente y como parte de su compromiso institucional con la promoción de entornos de movilidad seguros, la prevención de lesiones y fatalidades derivadas de siniestros viales y el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en el autocuidado, la corresponsabilidad y la protección de la vida.

2. MARCO NORMATIVO

El Plan Estratégico de Seguridad Vial del Instituto Distrital de Turismo, tiene como referentes las siguientes normas:

Ley 769 de agosto 6 de 2002 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*”. El código rige en todo el territorio nacional y regula la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas y privadas que están abiertas al público o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimiento de las autoridades de tránsito.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Ley 1383 de marzo 16 de 2010 *“Por la cual se reforma Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”.*

Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011 *“por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”.* Particularmente el Artículo 12 del Capítulo III que establece: “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera.

Plan Mundial Decenio de acción para la Seguridad Vial 2021-2030 / ONU. Este Plan Mundial ha sido elaborado por la Organización Mundial de la Salud y las Comisiones Regionales de las Naciones Unidas, en cooperación con los asociados del Grupo de Colaboración de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial y otras partes interesadas, como documento de orientación para apoyar la aplicación del Decenio de Acción 2021-2030 y sus objetivos.

Decreto 019 de enero 10 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.*

Ley 1702 de 2013 *“Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones”.*

Decreto 2851 del 6 de Diciembre de 2013 *“Por el cual se reglamentan los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.*

Decreto 1072 de mayo 26 de 2015 *“por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo”.*

Decreto 1079 de mayo 26 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”.*

Decreto 1906 de septiembre 22 de 2015 *“Por el cual se modifica y adiciona al decreto 1079*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

de 201, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial”.

Decreto – Ley 2106 de 2019 “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”.

Ley 2050 de agosto 12 de 2020 “*Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito*”.

Decreto No.1252 de octubre 12 de 2021 “*Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial*”

Decreto No. 1430 de 2022 “*Por medio del cual se aprueba el “Plan Nacional de Seguridad Vial 2022- 2031”.*

Resolución No.20223040040595 de septiembre 12 de 2022 “*Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*”.

3. ALCANCE

El presente Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV está dirigido a todos los actores viales vinculados al Instituto Distrital de Turismo – IDT, que en el ejercicio de sus funciones, obligaciones o actividades institucionales operen o utilicen vehículos automotores y no automotores. Su alcance comprende los desplazamientos en misión o in itinere.

4. DEFINICIONES

Las definiciones relacionadas a continuación han sido tomadas de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito y Transporte, Decreto 1072 de 2015, y Resolución No.20223040040595.

Accesibilidad: Condición esencial de los servicios públicos que permite en cualquier espacio o ambiente exterior o interior el fácil disfrute de dicho servicio por parte de toda la población.

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. **(Ley 1562 de 2012).**

Accidente de tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.

Acera o andén: Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.

Acompañante: Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.

Adelantamiento: Maniobra mediante la cual un vehículo se pone delante de otro vehículo que lo antecede en el mismo carril de una calzada.

Agente de tránsito: Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Alcoholemia: Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

Alcoholimetría: Examen o prueba de laboratorio, o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre.

Alcohosensor: Sistema para determinar alcohol en aire exhalado.

Amenaza: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

ARL: La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

Autopista: Vía de calzadas separadas, cada una con dos (2) o más carriles, control total de

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

acceso y salida, con intersecciones en desnivel o mediante entradas y salidas directas a otras carreteras y con control de velocidades mínimas y máximas por carril.

Bahía de estacionamiento: Parte complementaria de la estructura de la vía utilizada como zona de transición entre la calzada y el andén, destinada al estacionamiento de vehículos.

Barrera para control vehicular: Dispositivo dotado de punzones ponchallantas para uso en retenes y puesto de control de las fuerzas militares, la Policía Nacional, las autoridades de tránsito y transporte.

Berma: Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.

Bicicleta: Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.

Bus: Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes.

Buseta: Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros.

Cabina: Recinto separado de la carrocería de un vehículo destinado al conductor.

Calzada: Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

Camión: Vehículo automotor que por su tamaño y destinación se usa para transportar carga.

Camioneta picó: Vehículo automotor destinado al transporte de personas en la cabina y de carga en el platón.

Capacidad de pasajeros: Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo.

Capacidad de carga: Es el máximo tonelaje autorizado en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos.

Carretera: vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Carril: Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

Carrocería: Estructura del vehículo instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas o de carga.

Casco: Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas Icontec 4533 “Cascos Protectores para Usuarios de Vehículos”, o la norma que la modifique o sustituya.

Centro de diagnóstico Automotor (CDA): Ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.

Centro integral de atención: Establecimiento donde se prestará el servicio de escuela y casa cárcel para la rehabilitación de los infractores a las normas del Código de Tránsito. Podrá ser operado por el Estado o por entes privados que, a través del cobro de las tarifas por los servicios allí prestados, garantizarán su autosostenibilidad.

Choque o colisión: Encuentro violento entre dos (2) o más vehículos, o entre un vehículo y un objeto fijo.

Ciclista: Conductor de bicicleta o triciclo.

Ciclorruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Ciclovia: Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

Cilindrada: Capacidad volumétrica total de los cilindros de un motor.

Cinturón de seguridad: Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

Clase de vehículo: Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción.

Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Conductor designado: Persona que se compromete a no consumir alcohol ni drogas para manejar de manera segura de regreso, evitando accidentes.

Conjunto óptico: Grupo de luces de servicio, delimitadoras, direccionales, pilotos de freno y reverso.

Croquis: Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

Cruce e intersección: Punto en el cual dos (2) o más vías se encuentran.

Discapacitado: Persona que tiene disminuida alguna de sus capacidades físicas o mentales.

Distancia de seguridad: Es el espacio libre obligatorio que un conductor debe mantener con el vehículo de enfrente para detenerse en caso de frenado brusco sin colisionar.

Embriaguez: Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo.

Equipo de prevención y seguridad: Conjunto de elementos necesarios para la atención inicial de emergencia que debe poseer un vehículo.

Espaciamiento: Distancia entre dos (2) vehículos consecutivos que se mide del extremo trasero de un vehículo al delantero del otro.

Estacionamiento: Sitio de parqueo autorizado por la autoridad de tránsito.

Fatiga al volante: Es un estado de cansancio físico y mental progresivo que aparece al conducir, disminuyendo la atención, concentración y capacidad de reacción, con efectos similares a la conducción bajo los efectos del alcohol.

Glorieta: Intersección donde no hay cruces directos sino maniobras de entrecruzamientos y movimientos alrededor de una isleta o plazoleta central.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Grúa: Automotor especialmente diseñado con sistema de enganche para levantar y remolcar otro vehículo.

Homologación: Es la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación.

Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material.

Inmovilización: Suspensión temporal de la circulación de un vehículo.

Licencia de conducción: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

Luces de emergencia: Dispositivos de alumbrado que utilizan los vehículos en actos propios de su servicio, o vehículos para atención de emergencia.

Luces de estacionamiento: Luces del vehículo que corresponden a las señales direccionales, pero en un modo de operación tal que prenden y apagan en forma simultánea.

Luces exploradoras o antiniebla: Dispositivos de alumbrado especial que facilitan la visibilidad en zonas de niebla densa o en condiciones adversas de visibilidad.

Marcas viales: Señales escritas adheridas o grabadas en la vía o con elementos adyacentes a ella, para indicar, advertir o guiar el tránsito.

Matrícula: Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se consigna las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

Microbús: Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 10 a 19 pasajeros.

Modelo del vehículo: Referencia o código que asigna la fábrica o ensambladora a una determinada serie de vehículos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

Multa: Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes.

Nivel de emisión de gases contaminantes: Cantidad descargada de gases contaminantes por parte de un vehículo automotor. Es establecida por la autoridad ambiental competente.

Norma de emisión de ruido: Valor máximo permisible de intensidad sonora que puede emitir un vehículo automotor. Es establecido por las autoridades ambientales.

Número de serie: Número de identificación que cada fabricante le asigna a un vehículo.

Organismos de tránsito: Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

Parada momentánea: Detención de un vehículo, sin apagar el motor, para recoger o dejar personas o cosas, sin interrumpir el normal funcionamiento del tránsito.

Parqueadero: Lugar público o privado destinado al estacionamiento de vehículos.

Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

Paso a nivel: Intersección a un mismo nivel de una calle o carretera con una vía férrea.

Paso peatonal a desnivel: Puente o túnel diseñado especialmente para que los peatones atraviesen una vía.

Paso peatonal a nivel: Zona de la calzada delimitada por dispositivos y marcas especiales con destino al cruce de peatones.

Peatón. Persona que transita a pie por una vía.

Placa: Documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV: Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.

Prelación: Prioridad o preferencia que tiene una vía o vehículo con respecto a otras vías u otros vehículos.

Rebasamiento: Maniobra mediante la cual un vehículo sobrepasa a otro que lo antecede en el mismo carril de una calzada.

Registro nacional automotor: Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros. Este registro lo llevará el Ministerio de Transporte.

Registro terrestre automotor: Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros. Este registro será llevado por los organismos de tránsito del país.

Retén: Puesto de control instalado técnicamente por una de las autoridades legítimamente constituidas de la Nación.

Retención: Inmovilización de un vehículo por orden de autoridad competente.

Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

Sardinel: Elemento de concreto, asfalto u otros materiales para delimitar la calzada de una vía.

Seguridad activa: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Seguridad pasiva: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

Seguridad vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

Semáforo: Dispositivo electromagnético o electrónico para regular el tránsito de vehículos, peatones mediante el uso de señales luminosas.

Señal de tránsito: Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

Señales luminosas de peligro: Señales visibles en la noche que emiten su propia luz, en colores visibles como el rojo, amarillo o blanco. Separador: Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.

Separador: Espacio estrecho y saliente que independiza dos calzadas de una vía.

SG-SST: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

SOAT: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

Sobrecarga: Exceso de carga sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

Sobrecupo: Exceso de pasajeros sobre la capacidad autorizada para un vehículo automotor.

STTMP: Sistema de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros. Es el conjunto de infraestructura, equipos, sistemas, señales, paraderos, vehículos, estaciones e infraestructura vial destinadas y utilizadas para la eficiente y continua prestación del servicio público de transporte de pasajeros en un área específica.

Taxi: Vehículo automotor destinado al servicio público individual de pasajeros.

Taxímetro: Dispositivo instalado en un taxi para liquidar el costo del servicio público a una tarifa oficialmente autorizada.

Tipo de carrocería: Conjunto de características que definen la carrocería de un vehículo.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Tráfico: Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un periodo determinado.

Transformación de vehículo: Procedimiento físico y mecánico mediante el cual un vehículo automotor puede ser modificado con el fin de cumplir una función diferente o mejorar su funcionamiento, higiene o seguridad.

Tránsito: Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

Transporte: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

Unidad tractora: Vehículo automotor destinado a arrastrar un remolque, un semirremolque, o una combinación de ellos.

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

Vehículo de emergencia: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule. **(CNTTT, 2002).**

Vehículo de servicio oficial: Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.

Vehículo de servicio particular: Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

Vehículo de servicio público: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

Vehículo de transporte masivo: Vehículo automotor para transporte público masivo de pasajeros, cuya circulación se hace por carriles exclusivos e infraestructura especial para acceso de pasajeros.

Vehículo escolar: Vehículo automotor destinado al transporte de estudiantes, debidamente registrado como tal y con las normas y características especiales que le exigen las normas de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

transporte público.

Vehículo no automotor: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

Vía: Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

Vía de metro: Es aquella de exclusiva destinación para las líneas de metro, independientemente de su configuración y que hacen parte integral de su infraestructura de operación.

Vía férrea: Diseñada para el tránsito de vehículos sobre rieles, con prelación sobre las demás vías, excepto para las ciudades donde existe metro, en cuyos casos será éste el que tenga la prelación.

Vía ordinaria: La que tiene tránsito subordinado a las vías principales.

Vía peatonal: Zonas destinadas para el tránsito exclusivo de peatones.

Vía principal: Vía de un sistema con prelación de tránsito sobre las vías ordinarias.

Vía troncal: Vía de dos (2) calzadas con ocho o más carriles y con destinación exclusiva de las calzadas interiores para el tránsito de servicio público masivo.

Vulnerabilidad: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

Zona de estacionamiento restringido: Parte de la vía delimitada por autoridad competente en zonas adyacentes a instalaciones militares o de policía, teatros, bancos, hospitales, entidades oficiales y de socorro, iglesias, establecimientos industriales y comerciales, en la cual solo pueden estacionar los vehículos autorizados.

Zona escolar: Parte de la vía situada frente a un establecimiento de enseñanza y que se extiende cincuenta (50) metros al frente y a los lados del límite del establecimiento.

5. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El Instituto Distrital de Turismo – IDT, de conformidad con la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, se clasifica en el Nivel Estándar Básico de diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, teniendo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

en cuenta que su misionalidad corresponde a una entidad dedicada a actividades diferentes al transporte, y que el tamaño de su flota se encuentra en el rango de entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores.

5.1 FASE 1 – PLANIFICACIÓN DEL PESV

5.1.1. LÍDER DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN.

La entidad designa como líder para diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial al subdirector(a) de Gestión Corporativa, quien será responsable de velar por el cumplimiento de las etapas del PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), en pro de la mejora continua del proceso.

El Líder del PESV tendrá como responsabilidad el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del PESV, de conformidad con la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, mediante la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, la normatividad vigente aplicable en materia de seguridad vial y los demás requisitos definidos por la entidad.

Así mismo, la Líder del PESV será responsable de coordinar las acciones necesarias para la adecuada ejecución del Plan, diligenciar el reporte anual de autogestión, realizar el seguimiento a los indicadores establecidos y promover las acciones de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión de la seguridad vial en la entidad.

5.1.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA ENTIDAD.

La Política de Seguridad Vial de la entidad constituye el compromiso institucional con la protección de la vida y la promoción de comportamientos seguros de todos los actores viales vinculados a la entidad. En esta se define su alcance, el cual aplica a todo el personal vinculado, tanto en los desplazamientos realizados en ejercicio de sus funciones como en los trayectos in itinere.

Así mismo, la política establece sus lineamientos y las acciones orientadas a su apropiación, implementación y mejora continua, promoviendo una cultura de autocuidado, corresponsabilidad, prevención de riesgos viales y cumplimiento de la normatividad vigente.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

La política será revisada y/o actualizada conforme a la normatividad vigente y socializada a través del correo institucional y la intranet de la entidad.

La política se encuentra publicada en la INTRANET del Instituto Distrital de Turismo y es socializada por los diferentes canales de comunicación internos de la entidad.

Enlace publicación intranet: <https://intranet.idt.gov.co/es/procesos-estrategicos-docs?section=52>

5.1.3. LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO.

El Instituto Distrital de Turismo está comprometido con la Seguridad Vial, hallando que en el desarrollo de sus actividades dispone de medios de tránsito y transporte, todos sus lineamientos y política en seguridad vial, están orientados a promover, implementar y mantener acciones que promuevan el autocuidado en todo el personal de la entidad, con relación a su rol en la vía y las responsabilidades que ello representa.

De conformidad con lo expuesto, el/la subdirector/a de Gestión Corporativa, liderará la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, brindando los recursos necesarios para esta labor e involucrando a las diferentes áreas a participar activamente en el cumplimiento de este, trabajando de manera articulada con el proceso de Gestión del Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo y de Bienes y Servicios.

El Instituto Distrital de Turismo reconoce la seguridad vial como una prioridad y un valor fundamental para la protección de la vida. En el marco de sus actividades, la entidad dispone de medios de transporte y desplazamientos laborales que generan riesgos viales para sus funcionarios, contratistas y colaboradores, frente a los cuales la alta dirección asume los siguientes compromisos:

- a) Definir y mantener vigente la Política de Seguridad Vial y los objetivos del PESV, articulándolos con la dirección estratégica de la entidad y orientándolos a prevenir los siniestros viales, reducir sus consecuencias y proteger la vida e integridad de todos los actores viales.
- b) Promover en toda la entidad la adopción de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, independientemente del rol que asuma cada persona como actor vial (peatón, conductor, ciclista, motociclista o pasajero), fomentando una cultura de autocuidado y corresponsabilidad.
- c) Garantizar el suministro de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

para el diseño, implementación, seguimiento y mejora continua del PESV.

- d) Asegurar en los procesos de adquisición o contratación de vehículos, equipos, mantenimientos, repuestos y servicios cumpla con las especificaciones de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
- e) Verificar que los contratistas, proveedores y terceros vinculados a la entidad cumplan con los lineamientos de seguridad vial definidos por el IDT, incorporando dichas obligaciones en los requisitos contractuales cuando corresponda.

5.1.4. DIAGNÓSTICO.

Los servicios que presta la entidad

El Instituto Distrital de Turismo es un miembro afiliado a la Organización Mundial de Turismo (OMT) y se encarga de impulsar el desarrollo económico de Bogotá a través de la promoción del turismo.

El Instituto Distrital de Turismo (IDT) es un establecimiento público adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), creado mediante el Acuerdo 275 del 27 de febrero de 2007. Su objetivo es ejecutar políticas y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento de Bogotá como destino sostenible.

La Misión: El Instituto Distrital de Turismo fortalece, promociona y posiciona a Bogotá como destino turístico competitivo, sostenible, seguro, accesible e incluyente, mediante la formulación e implementación de políticas, planes y proyectos enfocados en las dinámicas locales. A través de la generación de información, el desarrollo de productos turísticos y la promoción de la ciudad como un destino atractivo y diverso, a nivel nacional e internacional.

Visión: A 2028, el Instituto Distrital de Turismo habrá posicionado a Bogotá Región como un referente turístico sostenible, inclusivo, competitivo e inteligente de talla mundial, ofreciendo experiencias a residentes, visitantes y turistas, aportando al desarrollo socioeconómico de la ciudad.

Funciones:

1. Fomentar la industria del turismo en Bogotá, Distrito Capital, convirtiendo la ciudad en destino turístico sostenible.
2. Ejecutar y hacer seguimiento a la política pública de turismo del Distrito Capital.
3. Elaborar y ejecutar planes, programas y estrategias en materia turística.
4. Impulsar el desarrollo empresarial turístico en coordinación con las instituciones de

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- apoyo empresarial distritales, departamentales y nacionales.
5. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas de turismo del Distrito.
 6. Promover y coordinar con las diferentes entidades territoriales, la elaboración de planes, programas y, en general, todo lo atinente a las políticas del sector turístico, de acuerdo con las directrices de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
 7. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción del turismo nacional e internacional hacia el Distrito Capital.
 8. Evaluar y hacer seguimiento al impacto que genere la aplicación de las políticas en materia turística sobre la promoción, competitividad, productividad, información, y fomento al desarrollo de formas asociativas de promoción y desarrollo turístico y, en general, sobre cualquier persona natural o jurídica que explote la actividad turística.
 9. Coordinar con entidades oficiales o privadas que tengan en su haber funciones que se relacionen y/o afecten la actividad turística, el planeamiento, articulación y establecimiento de alianzas estratégicas para la ejecución de sus planes y programas.
 10. Promover la incorporación del manejo ambiental en los proyectos turísticos, en coordinación con las entidades u organismos del orden distrital y nacional pertinentes.
 11. Impulsar organizadamente desarrollos turísticos desde las localidades del Distrito Capital.
 12. Fomentar la formalización, cualificación y formación de los prestadores de servicios turísticos de Bogotá, como agente facilitador de los derechos del consumidor y canalizador de las quejas y sugerencias en materia de calidad de los servicios.
 13. Coordinar con las demás entidades competentes en la materia, acciones orientadas a la protección y promoción del patrimonio cultural, con fines turísticos.

Sedes

La entidad cuenta con seis (6) sedes y puntos de información turística ubicados estratégicamente en Bogotá D.C., desde donde se desarrollan actividades administrativas y de atención a visitantes y turistas. Para el diagnóstico se identificaron aspectos relacionados con ubicación, operación y desplazamientos asociados.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Nombre de la Sede	Ciudad / Municipio	Dirección	Teléfono	Cuenta con vías Internas	Cuenta con rutas de Transporte empleados
Sede Principal	Bogotá	Carrera 10° N° 28-49, en el edificio Centro Internacional Torre A, piso 22 y 23.	(601) 2170711 Ext. 1000	No	No
Punto de información turística Jardín Botánico	Bogotá	Av. Calle 63 # 68-95	(57)3058129202	No	No
Punto de información turística Santuario de Monserrate	Bogotá	Cima del cerro de Monserrate, cerca al santuario del señor caído.	(57)3058129202	No	No
Punto de información turística Terminal de transporte El Salitre	Bogotá	Diagonal 23 No. 69 – 11 Módulo 5 Local 127	(57)3058129202	No	No
Punto de información turística Aeropuerto el Dorado	Bogotá	Av. El Dorado #103-09	(57)3058129202	No	No
Punto de información turística Control Internacional	Bogotá	Carrera 10 # 26 – 21, Local 12	(57)3058129202	No	No

Lista de contratistas.

Se identificaron las empresas y terceros vinculados a la prestación de servicios relacionados con la operación y movilidad institucional, con el fin de reconocer su participación dentro de las actividades asociadas a la seguridad vial.

ID	Empresa	Contacto	Objeto del contrato	Teléfono	Email	Fecha de contrato
1	UT AMP 2022	Edna Cortés	PRESTAR SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	3213499775	edna.cortes@mavetrans.com	Cto 1571-2026 04/05/2026

Lista de vehículos automotores propios y no automotores.

La entidad cuenta con tres (3) vehículos automotores y quince (15) bicicletas destinadas al apoyo de las actividades institucionales. Dentro del diagnóstico se realizó la identificación y caracterización de cada uno de los vehículos vinculados a la operación.

Vehículo 1.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026



Vehículo 2.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026



Vehículo 3.



	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Bicicletas.



N°	Ciudad	Sede a la que esta asignado el vehículo	Datos del propietario	Tipo de documento	Número de documento	Fecha de registro	Serial único de registro	Tipo de bicicleta	Marca	Modelo Año	Color	Serial del marco
1	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAATBKM	Montaña	GW	2018	Azul	GW11233J10078
2	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAATBJZ	Montaña	GW	2018	Azul	GW1103709723
3	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAATBKO	Montaña	GW	2018	Azul	GW11233J09665
4	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAATBKK	Montaña	GW	2018	Azul	GW11233J09990
5	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAATBKB	Montaña	GW	2018	Azul	GW11238010178
6	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAATBKC	Montaña	GW	2018	Azul	GW11238J09419
7	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAATBKD	Montaña	GW	2018	Azul	GW11233J08982
8	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAATBKR	Montaña	GW	2018	Azul	GW11037081197
9	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAATBKW	Montaña	GW	2018	Azul	GW11233J10348
10	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAAATBKL	Montaña	GW	2018	Azul	GW11233J09719
11	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAATBJM	Montaña	GW	2018	Azul	GW11233J10136
12	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAATBKI	Montaña	GW	2018	Azul	GW11233J10056
13	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAATBJU	Montaña	GW	2018	Azul	GW11233J08707
14	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAATBJM	Montaña	GW	2018	Azul	GW11233J10136
15	Bogotá d.c.	Principal	IDT	NIT	9001405156	4/5/2023	AAATBKF	Montaña	GW	2018	Azul	GW11238J09530

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

LISTADO DE VEHÍCULOS				
Nº	Vehículo 1		Vehículo 2	
Ciudad	Bogotá D.C		Bogotá D.C	
Sede / Operación a la que esta asignado el vehículo	Sede principal		Sede principal	
Fecha de verificación o ingreso	25/05/2026		19/9/2024	
Placas del vehículo	QNM533		NPK465	
Número VIN	KMJYD371AVU275371		3MVDM2W7ASL307145	
Número de motor	D4HBSH074696		PE40803521	
Licencia de tránsito	10038957905		10032955151	
Tarjeta de operación	No Aplica		No Aplica	
Kilometraje	0		24625	
Promedio o estimado de kilómetros que recorren al mes.			1366	
Especificaciones técnicas del vehículo	Clase de vehículo	Camioneta		Camioneta
	Tipo de vehículo	WAGON		DOBLE CABINA CON PLATON
	Marca	HYUNDAI		FORD
	Modelo	2027		2024
	Color	BLANCO CREMA		Blanco Artico
	Línea	STARIA		Ranger
Datos del propietario	Matricula	QNM533		LIT164
	Nombre	Instituto Distrital de Turismo		Instituto Distrital de Turismo
	Cedula o NIT	9001405156		9001405156
	Número de contacto	(601) 2170711 Ext. 1000		(601) 2170711 Ext. 1000
Datos empresa afiliada	Nombre	No aplica		No aplica
	Número de contacto	No aplica		No aplica
Infracciones de Tránsito	No. de Paz y salvo o código de	Ninguna		11001000000052100000.00
	Fecha última revisión control	N/A		29/8/2025
Reporte de Sinistros Viales del vehículo	Fecha	NO		NO
	Lugar	NO		NO
	Área Rural / Urbana	NO		NO
SOAT (Vigencia)	Fecha de vencimiento	21/05/2027		22/05/2027
	Días para vencer	325		326
	Estado	VIGENTE		VIGENTE
Póliza RC (Si aplica)	Fecha de vencimiento	21/05/2027		28/02/2027
	Días para vencer	325		243
	Estado	VIGENTE		VIGENTE
Revisión técnico mecánica	Fecha de vencimiento			09/10/2029
	Días para vencer			1197
	Estado			VIGENTE
Fecha de último mantenimiento	Fecha de vencimiento	NO APLICA		NO APLICA

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Lista de rutas frecuentes.

Se identificaron siete (7) rutas frecuentes utilizadas para el desarrollo de actividades institucionales y desplazamientos hacia puntos de información turística y eventos. Para cada ruta se establecieron características como origen, destino, frecuencia y kilometraje recorrido.

N°	Origen	Destino	Kilómetros Recorridos	Tipo de Ruta	Frecuencia del recorrido	Número de veces que se usa la ruta en la frecuencia
1	Sede principal IDT	Punto de Información Turística Monserrate	3.7 Km	Rural	Semanal	1 a 5
2	Sede principal IDT	Punto de Información Turística Jardín Botánico	8.7 Km	Urbana	Semanal	1 a 5
3	Sede principal IDT	Punto de Información Turística Terminal del Salitre	9.9. Km	Urbana	Semanal	1 a 5
4	Sede principal IDT	Punto de Información Turística Aeropuerto Internacional El Dorado	10.9 Km	Urbana	Mensual	1 a 5
5	Sede principal IDT	Punto de Información Turística Centro Internacional	300 m	Urbana	Semanal	1 a 5
6	Sede principal IDT	Punto de Información Turística Corferias	3.2 Km	Urbana	Mensual	1 a 5
7	Sede principal IDT	Punto de Información Turística - Diferentes destinos de la Ciudad de Bogotá en donde se realicen eventos y este presente el IDT	N/A	Urbana Rural	Diario	30

Elementos para atención de emergencias y número de capacitados en el plan de emergencias viales de la organización.

La entidad cuenta con elementos para la atención de emergencias viales, entre ellos botiquines y extintores asignados a la operación institucional.

N°	Número de Colaboradores Formados o Capacitados	Descripción y Número de los Equipos para el Control de la Emergencias Viales (Extintores, Botiquines, Camillas, etc)	Simulacro	Fecha del Ultimo Simulacro	Tipo del Simulacro
1	En formación	1 botiquin 1 Extintor NPK465	No		
2	En formación	1 botiquin 1 Extintor LIT164	No		
3	En formación	1 botiquin 1 Extintor QNM533	No		

5.1.5. CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

La seguridad vial constituye un aspecto fundamental para la protección de la vida y la integridad de todos los actores viales, considerando que los siniestros viales representan una

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

de las principales causas de lesiones, afectaciones a la salud y pérdidas económicas. En este sentido, los riesgos viales corresponden a la probabilidad de ocurrencia de incidentes o siniestros asociados a factores humanos, condiciones de la infraestructura vial, características de los vehículos y variables del entorno que pueden afectar la seguridad durante los desplazamientos.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 40595 de 2022, el Instituto Distrital de Turismo desarrolló el proceso de caracterización, identificación, evaluación y control de los riesgos viales a los que se encuentran expuestos los funcionarios y colaboradores vinculados a la entidad, tanto en los desplazamientos realizados durante el cumplimiento de funciones laborales (desplazamientos en misión) como en los trayectos de ida y regreso al lugar de trabajo (desplazamientos *in itinere*).

Para el desarrollo de este paso se recopiló información relacionada con las condiciones de movilidad, hábitos de desplazamiento, medios de transporte utilizados y comportamientos asociados a la seguridad vial, con el fin de identificar los peligros presentes en el contexto institucional, evaluar los riesgos asociados y establecer los controles requeridos para su gestión.

5.1.5.1 Encuesta para determinar el riesgo.

Se estableció que la estrategia más adecuada para tener un diagnóstico y caracterizar los riesgos viales a los que se encuentran expuestos los servidores y colaboradores de la entidad consiste en la aplicación de una encuesta de movilidad y seguridad vial.

El objetivo de esta encuesta es identificar los hábitos y comportamientos de movilidad de los servidores y colaboradores, así como evaluar los diferentes riesgos asociados al tránsito y transporte durante los desplazamientos de ida y regreso al lugar de trabajo fuera de la jornada laboral (trayectos *in itinere*) y aquellos realizados durante el cumplimiento de funciones laborales (desplazamientos en misión).

La encuesta fue diligenciada durante los meses de abril y mayo por un total de 95 funcionarios y colaboradores de la entidad, constituyéndose en un insumo fundamental para el análisis y diagnóstico de los riesgos viales institucionales.

Para promover la participación en el diligenciamiento del instrumento, la Oficina Asesora de Comunicaciones realizó la socialización mediante un *mailing* dirigido a los servidores y colaboradores de la entidad. De igual manera, desde la Subdirección de Gestión Corporativa – Talento Humano se remitió un correo electrónico a toda la comunidad institucional,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

invitando al diligenciamiento de la encuesta como parte del proceso de construcción e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial del IDT.

5.1.5.2 Instrumento para determinar el riesgo vial.

Se elaboró y aplicó la encuesta denominada “INFORMACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA PESV” durante los meses de abril y mayo de 2026, con el propósito de identificar, caracterizar y diagnosticar los riesgos de seguridad vial presentes en la entidad. La aplicación del instrumento se realizó mediante la herramienta Formularios de Google, a través del siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSciezM6x2rDnEj3M6uLQl7Yo5gARRZNHfwW7pn_98-rzR2ceQ/viewform?usp=sharing&ouid=111230583469669676102

La encuesta tiene como finalidad servir de insumo para la definición de acciones, programas, objetivos e intervenciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad vial institucional, promoviendo la prevención y reducción de siniestros viales que puedan afectar a funcionarios, contratistas, conductores, pasajeros, peatones y vehículos propios o contratados del Instituto Distrital de Turismo (IDT).

El instrumento permitió recopilar información sociodemográfica, hábitos y condiciones de movilidad, medios de transporte utilizados, tiempos y recorridos de desplazamiento, así como factores de riesgo presentes durante los trayectos laborales y personales. Asimismo, permitió evaluar los comportamientos y prácticas de seguridad vial de los diferentes actores viales (peatones, conductores, ciclistas, motociclistas y pasajeros), así como el nivel de conocimiento y apropiación del Plan Estratégico de Seguridad Vial por parte de los funcionarios y colaboradores de la entidad.

5.1.5.3 Caracterización general de la población encuestada.

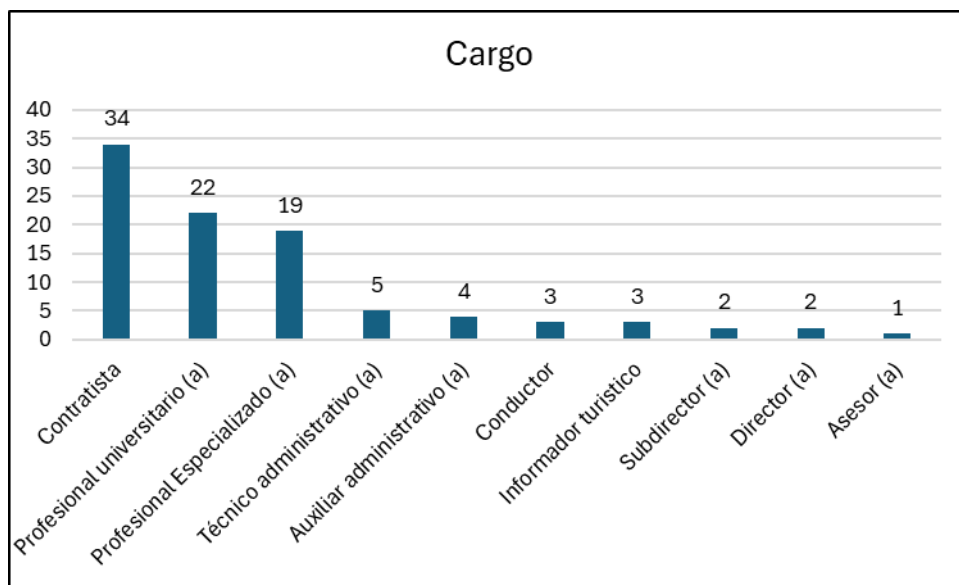
Distribución por Cargo

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Cargo	Cantidad	Porcentaje
Contratista	34	35,8%
Profesional universitario (a)	22	23,2%
Profesional Especializado (a)	19	20,0%
Técnico administrativo (a)	5	5,3%
Auxiliar administrativo (a)	4	4,2%
Conductor	3	3,2%
Informador turístico	3	3,2%
Subdirector (a)	2	2,1%
Director (a)	2	2,1%
Asesor (a)	1	1,1%
TOTAL	95	100%

La encuesta contó con la participación de 95 personas, distribuidas así:

- Contratistas: 34 colaboradores.
- Profesionales universitarios: 22 colaboradores.
- Profesionales especializados: 19 colaboradores.
- Técnicos administrativos: 5 colaboradores.
- Auxiliares administrativos: 4 colaboradores.



La composición de la muestra evidencia una participación importante de personal de planta y contratista, lo cual refleja una población laboral con alto nivel de formación y responsabilidades

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

administrativas y técnicas.

Desde el enfoque del PESV, este aspecto es relevante porque se identifica que los profesionales suelen desarrollar múltiples desplazamientos urbanos y rurales, participación en eventos, reuniones y actividades de campo, incrementando la exposición al riesgo vial.

Asimismo, la participación de contratistas implica la necesidad de fortalecer mecanismos de socialización y seguimiento del PESV para personal no vinculado directamente en la planta.

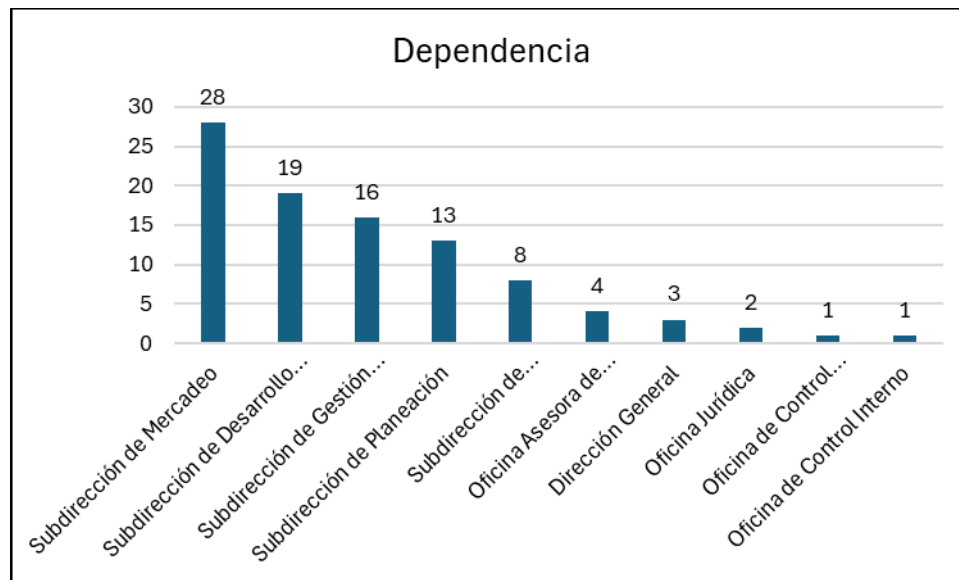
Dependencias con Mayor Participación

Las dependencias con mayor número de registros fueron:

Dependencia	Cantidad	Porcentaje
Subdirección de Mercadeo	28	29,5%
Subdirección de Desarrollo y Competitividad	19	20,0%
Subdirección de Gestión Corporativa	16	16,8%
Subdirección de Planeación	13	13,7%
Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información	8	8,4%
Oficina Asesora de Comunicaciones	4	4,2%
Dirección General	3	3,2%
Oficina Jurídica	2	2,1%
Oficina de Control Disciplinario Interno	1	1,1%
Oficina de Control Interno	1	1,1%
TOTAL	95	100%

- Subdirección de Mercadeo.
- Subdirección de Desarrollo y Competitividad.
- Subdirección de Gestión Corporativa.
- Subdirección de Planeación.
- Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026



La amplia participación de las diferentes dependencias del IDT, permite contar con una visión transversal de la seguridad vial institucional.

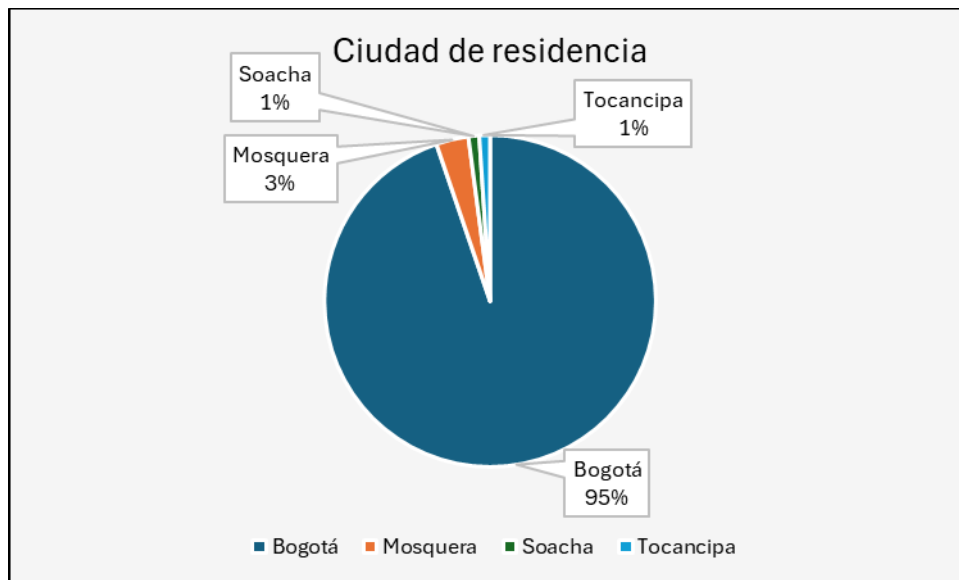
Esto demuestra que la movilidad laboral no se concentra únicamente en áreas operativas, sino también en dependencias administrativas y estratégicas.

El PESV debe mantenerse como una política institucional transversal y no únicamente asociada a los conductores, todos estamos expuesto a este riesgo dependiendo cual sea nuestro rol en la vía.

Ciudad de Residencia

Ciudad de residencia	Cantidad	Porcentaje
Bogotá	90	94,7%
Mosquera	3	3,2%
Soacha	1	1,1%
Tocancipa	1	1,1%
TOTAL	95	100%

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026



El 95% de los funcionarios y colaboradores residen en Bogotá y desarrollan sus actividades laborales dentro del perímetro urbano de la ciudad, el personal restante vive en ciudades y/o pueblos aledaños a la Capital.

Adicionalmente, se identificó que gran parte del personal realiza desplazamientos frecuentes asociados a la operación institucional del Instituto Distrital de Turismo, especialmente en actividades relacionadas con eventos, promoción de ciudad, acompañamientos institucionales, visitas técnicas y actividades territoriales.

El contexto urbano de Bogotá representa uno de los principales factores de exposición al riesgo vial para el personal del Instituto Distrital de Turismo debido a:

- Altos niveles de congestión vehicular.
- Incremento de tiempos de desplazamiento.
- Alta accidentalidad vial.
- Riesgos de seguridad pública.
- Infraestructura vial variable (construcción del Metro)
- Condiciones climáticas cambiantes.

La operación institucional dentro de Bogotá implica una exposición permanente a riesgos de tránsito tanto en desplazamientos laborales como personales.

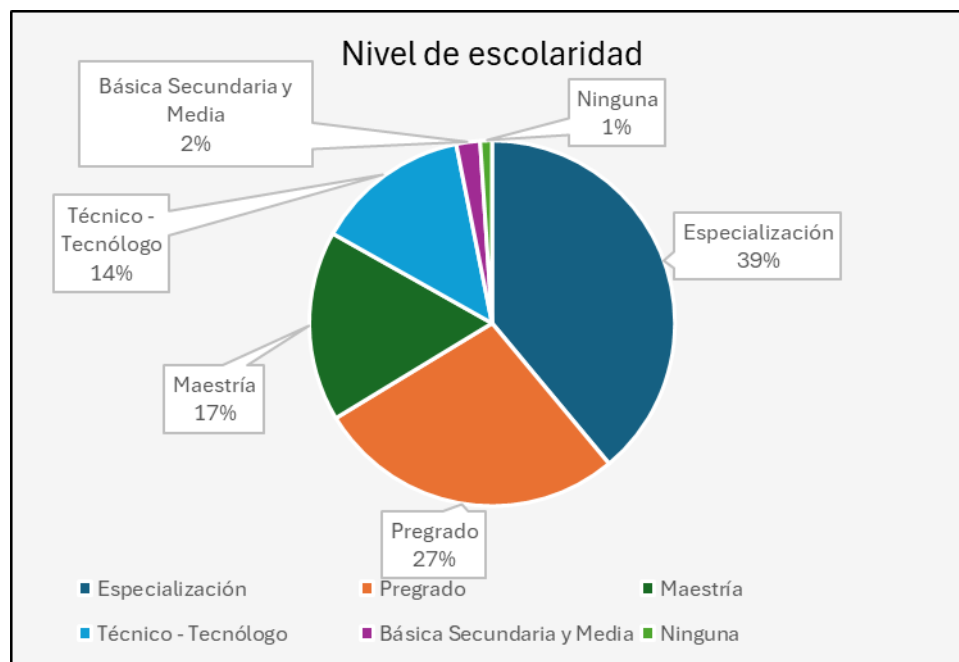
Este aspecto resulta especialmente relevante para el IDT debido a que gran parte de las actividades

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

institucionales requieren presencia en diferentes localidades de la ciudad, participación en eventos y desplazamientos constantes entre escenarios turísticos, administrativos y territoriales.

Nivel de escolaridad

Nivel de escolaridad	Cantidad	Porcentaje
Especialización	37	38,9%
Pregrado	26	27,4%
Maestría	16	16,8%
Técnico - Tecnólogo	13	13,7%
Básica Secundaria y Media	2	2,1%
Ninguna	1	1,1%
TOTAL	95	100%



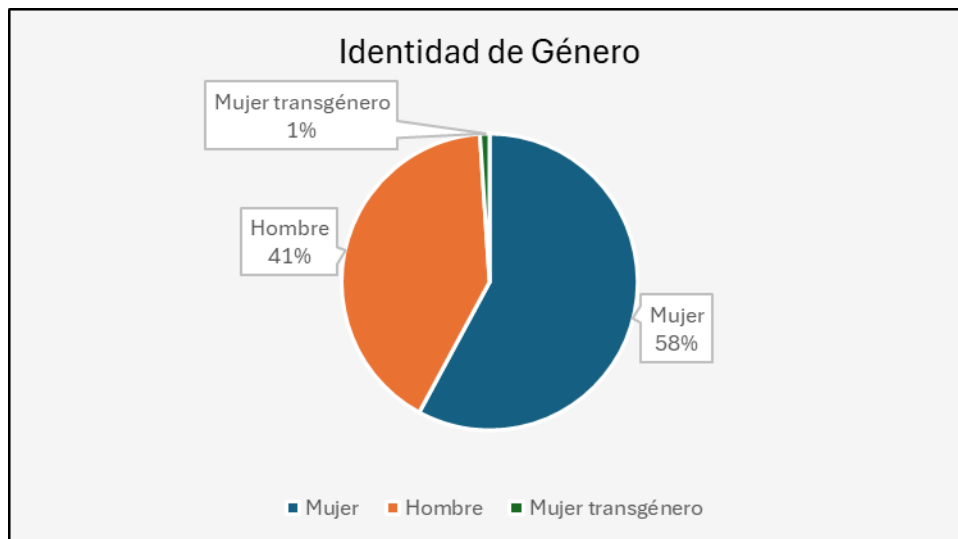
El análisis evidencia que el personal del Instituto Distrital de Turismo cuenta, en su mayoría, con un alto nivel de formación académica, destacándose los estudios de especialización (39 %), pregrado (27 %) y maestría (17 %). Esto refleja un equipo humano calificado, con capacidades técnicas y profesionales que pueden facilitar la apropiación, comprensión e implementación de estrategias relacionadas con la seguridad vial. Asimismo, el bajo porcentaje de niveles educativos básicos o sin formación académica fortalece la posibilidad de desarrollar procesos de capacitación más efectivos y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

con mayor impacto institucional.

Identidad de género.

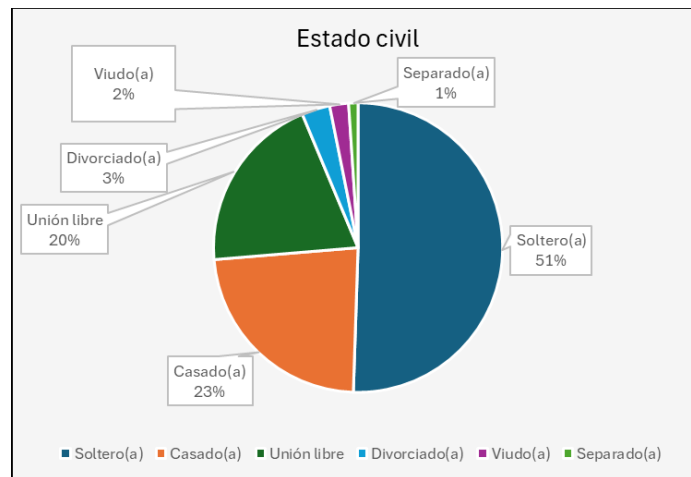
Identidad de Genero	Cantidad	Porcentaje
Mujer	55	57,9%
Hombre	39	41,1%
Mujer transgénero	1	1,1%
TOTAL	95	100%



Estado civil.

Estado civil	Cantidad	Porcentaje
Soltero(a)	48	50,5%
Casado(a)	22	23,2%
Unión libre	19	20,0%
Divorciado(a)	3	3,2%
Viudo(a)	2	2,1%
Separado(a)	1	1,1%
TOTAL	95	100%

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026



ANEXO 1. Encuesta aplicada Tabulada.

ANEXO 2. Informe encuesta.

5.1.5.3 Metodología para la evaluación y valoración del riesgo vial.

La identificación, evaluación y valoración de los riesgos viales se realizó con la Guía Técnica Colombiana GTC 45 2012, adaptando sus criterios al contexto de la seguridad vial y a las actividades desarrolladas por los funcionarios, colaboradores y demás actores viales de la entidad.

La aplicación de esta metodología permitió identificar los peligros asociados a la movilidad institucional, determinar el nivel de riesgo mediante el análisis de la probabilidad de ocurrencia y la severidad de las consecuencias, así como establecer los controles existentes y las acciones de intervención necesarias para prevenir, mitigar o controlar los riesgos identificados.

5.1.5.4 Resultados de la identificación y evaluación de riesgos viales.

Con base a la información recopilada mediante la encuesta de seguridad vial y de la valoración realizada bajo los criterios de la Guía Técnica Colombiana GTC 45, se identificaron los principales riesgos viales asociados a los desplazamientos laborales y a los trayectos in itinere de los servidores y colaboradores del Instituto Distrital de Turismo.

Los resultados de la matriz evidenciaron que los riesgos identificados se encuentran relacionados principalmente con factores humanos asociados al comportamiento de los

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

diferentes actores viales, entre los que se destacan el uso de dispositivos móviles y audífonos durante los desplazamientos, las distracciones durante la circulación y el cruce de vías, el desconocimiento o incumplimiento de las normas y señales de tránsito, la realización de maniobras inseguras por parte de conductores y motociclistas, así como la omisión de medidas de protección y seguridad vial, incluido el uso del cinturón de seguridad.

Asimismo, se identificaron riesgos asociados a la interacción entre los diferentes actores viales, como conductas que pueden afectar la concentración y el comportamiento seguro durante los desplazamientos, incluyendo distracciones generadas por pasajeros, presión para aumentar la velocidad de circulación y prácticas inseguras que pueden aumentar la probabilidad de incidentes o siniestros viales.

De igual manera, se identificaron riesgos asociados a las condiciones del entorno (ciudad de Bogotá), especialmente aquellos derivados de factores climáticos adversos que pueden afectar la visibilidad, la adherencia de la vía y las condiciones generales de movilidad. Adicionalmente, se evidenciaron riesgos relacionados con la percepción de condiciones inseguras en algunos vehículos derivadas de aspectos asociados a su estado mecánico o mantenimiento.

La valoración realizada permitió determinar los niveles de riesgo correspondientes y establecer los controles requeridos para su intervención, priorizando acciones de sensibilización, capacitación, fortalecimiento de la cultura de seguridad vial, promoción de comportamientos seguros y seguimiento a las condiciones que puedan afectar la movilidad de los diferentes actores viales vinculados a la entidad. Lo anterior, teniendo en cuenta el alcance de la entidad.

El detalle de los peligros identificados, la valoración de los riesgos, los controles existentes y las acciones de intervención definidas se encuentran consignados en la Matriz de Identificación, Evaluación y Valoración de Riesgos Viales, la cual hace parte integral del presente Plan Estratégico de Seguridad Vial.

ANEXO 3. Matriz de riesgo.

5.1.6. OBJETIVOS Y METAS DEL PESV.

5.1.6.1. Objetivo general

Implementar estrategias y acciones de gestión de la seguridad vial orientadas a identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos viales asociados a los desplazamientos laborales e in

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

itinere de los funcionarios, colaboradores y demás actores viales vinculados al Instituto Distrital de Turismo, promoviendo la protección de la vida, la integridad física y la movilidad segura.

5.1.6.2. Objetivos Específicos

- Identificar, evaluar y controlar los riesgos viales presentes en los desplazamientos laborales e in itinere de los funcionarios y colaboradores de la entidad, estableciendo medidas de intervención que contribuyan a la prevención de incidentes y siniestros viales.
- Realizar seguimiento al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propios de la entidad, con el fin de garantizar la disponibilidad y las condiciones seguras para su operación.
- Ejecutar y realizar seguimiento a los programas e indicadores definidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, asegurando su cumplimiento y mejora continua.
- Fortalecer la cultura de seguridad vial en la entidad mediante procesos de sensibilización, capacitación y promoción de comportamientos seguros dirigidos a los diferentes actores viales de la entidad.
- Promover el cumplimiento de las normas de tránsito y la adopción de prácticas de movilidad segura, fomentando el autocuidado y la corresponsabilidad de todos los actores viales vinculados al IDT.

5.1.6.3. Metas

Área de acción	Programa	Objetivo	Línea base	Indicador	Meta
Gestión de riesgos viales	Identificación, evaluación y control de riesgos viales	Identificar, evaluar y controlar los riesgos viales presentes en	Matriz de riesgos elaborada en 2026	% de acciones de intervención ejecutadas frente a las programadas	Ejecutar mínimo el 90% de las acciones de intervención definidas durante la vigencia

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

		la entidad			
Vehículos seguros	Gestión y mantenimiento vehicular	Garantizar condiciones seguras de operación de los vehículos institucionales	Programa de mantenimiento implementado	% de mantenimientos preventivos ejecutados	Cumplir el 100% del mantenimiento preventivo programado
Gestión del PESV	Implementación y seguimiento del PESV	Ejecutar y realizar seguimiento a las actividades definidas en el PESV	Plan de trabajo anual definido	% de actividades ejecutadas del PESV	Ejecutar mínimo el 90% de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual
Comportamiento humano	Formación y cultura de seguridad vial	Fortalecer la cultura de seguridad vial de los actores viales de la entidad	Actividades de capacitación programadas para la vigencia	% de actividades de capacitación y sensibilización ejecutadas	Ejecutar el 100% de las actividades de capacitación y sensibilización programadas
Siniestralidad vial	Prevención de incidentes y siniestros viales	Promover desplazamientos seguros de los actores viales de la entidad	0 siniestros viales con víctimas fatales reportados	Número de siniestros viales con víctimas fatales	Mantener en cero (0) los siniestros viales con víctimas fatales durante la vigencia

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Gestión de eventos viales	Seguimiento de incidentes y siniestros	Realizar seguimiento a los eventos viales reportados	Procedimiento definido	% de eventos viales investigados o analizados	Analizar el 100% de los incidentes o siniestros viales reportados
---------------------------	--	--	------------------------	---	---

5.1.7. PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS CRÍTICOS Y FACTORES DE DESEMPEÑO.

5.1.7.1. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA FATIGA

Introducción

Adoptar una conducta preventiva al momento de conducir es la forma más efectiva de evitar accidentes. La conducción es una actividad cotidiana para gran parte de la población, que puede aprenderse en un tiempo determinado y sin necesidad de apresurarse; sin embargo, requiere responsabilidad y atención constante. Es fundamental extremar las precauciones durante los desplazamientos, ya que factores como la falta de sueño, la prisa o la baja visibilidad pueden generar situaciones de alto riesgo.

Mantener un buen estado de salud es determinante antes de salir a la vía. La visión constituye la principal herramienta del conductor para anticipar maniobras, identificar riesgos y reaccionar oportunamente. Por ello, es importante reconocer las condiciones del entorno y saber cuándo es necesario detenerse para descansar.

La fatiga es una alteración del estado de alerta y de la capacidad para realizar tareas de forma segura, causada por dormir poco o mal, trabajar en horarios inadecuados o realizar actividades de alta exigencia física o mental. Una persona fatigada presenta dificultades para concentrarse, disminución en la capacidad de reacción y mayor probabilidad de quedarse dormida. El sueño es una necesidad básica del ser humano; en adultos, dormir entre siete y ocho horas diarias está asociado con un adecuado estado de salud. La falta de descanso incrementa la irritabilidad y afecta el desempeño. Además, pueden presentarse micro sueños, episodios de pocos segundos en los que el cerebro se desconecta, y que representan un alto riesgo, ya que el conductor puede no percibirlos mientras ocurren.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Objetivo

Establecer medidas para la prevención de la fatiga durante la jornada de conducción, mediante procesos de sensibilización orientados a mitigar el riesgo asociado al cansancio y la disminución de la concentración, promoviendo prácticas seguras y condiciones adecuadas para la operación vehicular.

Alcance

Inicia con la identificación de los factores que inciden en la fatiga y continúa con el seguimiento y control de las actividades contempladas en el programa, con el fin de garantizar su cumplimiento y efectividad en la prevención del riesgo.

Definiciones

- **Conducir:** Transportar a alguien o algo de una parte a otra.
- **Conductor:** Que conduce un automóvil, en especial si se dedica a ello profesionalmente.
- **Descanso:** Pausa en el trabajo o en otra actividad para recuperar fuerzas.
- **Fatiga:** Es una sensación de falta de energía, de agotamiento o de cansancio.
- **Micro sueño:** se caracteriza por durar tan sólo unos segundos en los que el cerebro pareciera “desconectarse”. Es tan corto que muchos conductores ni siquiera se percatan.
- **Sueño:** Parte integral de la vida cotidiana, una necesidad biológica que permite restablecer las funciones físicas y psicológicas esenciales para un pleno rendimiento.
- **Tiempo de conducción:** Momento en que un conductor empieza a conducir tras un período de descanso o una pausa hasta que toma un período de descanso o una pausa.

Responsables

La Subdirección de Gestión Corporativa garantiza los recursos humanos y financieros para el cumplimiento de las medidas establecidas y el seguimiento a las actividades descritas en el presente programa.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Desarrollo

Diversos estudios indican que cerca del 90% de los siniestros viales están asociados a factores humanos. CESVI Colombia establece que aproximadamente el 4% se relaciona con el cansancio. Estudios de Sura evidencian que la fatiga afecta la percepción, el comportamiento y el razonamiento del conductor.

- **Señales de alerta**

Persona alerta:

- Parpadeo normal
- Atención al entorno
- Movimientos coordinados

Persona fatigada:

- Parpadeo prolongado
- Desatención
- Micro sueños
- Vista fija

- **Causas principales**

- Jornadas extensas de conducción
- Estrés laboral
- Tráfico
- Malos hábitos de descanso y alimentación

(Tomado de: Cartilla Taller 7 “Control de la fatiga en el Transporte Público”. Red Empresarial de seguridad Vial).

Actividades

De acuerdo con las características de operación de los vehículos en la Entidad, no se contemplan jornadas extensas de conducción. Como medida preventiva para minimizar la ocurrencia de incidentes en la conducción por efectos de fatiga o cansancio acumulado, se determinó como control el mantener tiempos máximos de conducción y pausas activas, cada vez que el conductor recorra 2 horas continuas deberá realizar una pausa activa de mínimo 15

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

minutos, en la cual es recomendable realizar ejercicios de estiramiento y ante cualquier síntoma de fatiga el conductor debe detener la marcha.

Recomendaciones

- Preparar el vehículo el día anterior y procurar dormir 7 u 8 horas cada noche.
- Evitar consumir productos con cafeína 6 horas antes de acostarse, evitar también el alcohol y fumar antes de irse a dormir.
- Antes de dormir, no encienda el televisor, celular o tabletas, pues dificulta conciliar bien el sueño.
- Conduzca por un periodo máximo de 8 horas por día y cada 2 horas procura hacer una parada de 15 minutos de descanso.
- Cada cierto tiempo refresca la cabina del vehículo para despejar el ambiente, dejando entrar abundante aire del exterior.
- Evitar las comidas que promueven el sueño, como las ricas en harinas y dulces, antes de las horas de mayor riesgo, prefiere carnes, frutas y verduras, estas producen un incremento del estado de alerta.
- Elige tomar comidas ligeras y frecuentes a lo largo del día, espaciadas y abundantes. Hidrátase con frecuencia, aunque no tenga sed (La deshidratación produce fatiga muscular)
- Exceder el límite de velocidad y/o adelantar indebidamente cuando se siente los signos de la fatiga para tratar de llegar más rápido al destino, puede terminar en un siniestro vial.
- Estar alerta a la invasión involuntaria de la berma o del carril por parte de otros conductores, pues pueden venir fatigados.

Metas

1. Realizar el 80% de las actividades del programa de gestión de prevención de la fatiga.
2. No presentar accidentes viales con causa directa o indirecta de fatiga en los desplazamientos en misión

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Seguimiento del Programa

Para el seguimiento del programa se plantea el siguiente indicador:	Total, de personas capacitadas en Prevención de la Fatiga /Total de personas de la empresa * 100
	Periodicidad: Anual

- Validar constantemente la programación de los conductores y verificar jornadas de trabajo y descansos.
- Promueve la realización de pausas activas durante momentos específicos de la operación.
- Monitorear el estado de alerta de los conductores especialmente en horas difíciles, (después de las comidas, finalizando la jornada, temperaturas ambientales altas, horas nocturnas).
- Campañas de Prevención de la Fatiga.

5.1.7.2. PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE ACTORES VIALES VULNERABLES.

Introducción

Los actores viales más vulnerables son aquellos con mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o fallecer en caso de un siniestro vial, debido a que no cuentan con la protección estructural de un vehículo. Tradicionalmente, este grupo incluye a peatones, ciclistas y motociclistas (OCDE, 1998, citado en el Ministerio de Transporte, 2015). No obstante, este concepto también abarca a quienes se movilizan en medios alternativos como patinetas, patines, monopatines, monociclos y scooters, entre otros.

A nivel mundial, más de la mitad de las muertes por siniestros viales corresponden a estos actores (Organización Mundial de la Salud, 2018). En Colombia, esta situación es aún más crítica, ya que este porcentaje supera el 80%, lo que evidencia la necesidad de fortalecer las medidas de prevención, protección y cultura vial orientadas a estos usuarios.

Objetivo

Definir actividades pedagógicas dirigidas tanto a los actores viales más vulnerables como a los demás actores viales con el propósito de reconocer los factores de riesgo y la manera de prevenirlos.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Alcance

Inicia con la identificación de los actores viales más vulnerables y continua con el desarrollo de actividades de enfoque preventivo hacia la mitigación de riesgo viales.

Definiciones

- **Actor vial:** Todas las personas que asumen un rol determinado, para hacer uso de las vías, con la finalidad de desplazarse de un lugar a otro.
- **Factor de riesgo vial:** Factor que aumenta la probabilidad de que se produzca un daño, un contratiempo, una desgracia u otra situación negativa, de origen vial.
- **Peatón:** Es el individuo que, sin ser conductor, transita a pie por espacios públicos.
- **Ciclista:** Persona que anda o sabe andar en bicicleta, persona que práctica el ciclismo.
- **Motociclista:** Individuo que conduce una motocicleta ya sea por afición, trabajo o necesidad de transporte.
- **Seguridad Vial:** Es el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados.
- **Señal de tránsito:** Signo convencional que se pone en las vías públicas para representar gráficamente (en una placa, un disco, un cartel, etc.) alguna norma o indicación de tráfico o tránsito y para dar instrucciones sobre cómo circular.
- **Velocidad:** Es un factor de riesgo clave en los siniestros viales, e incrementa tanto la posibilidad de que ocurra un siniestro como la gravedad de las lesiones de quienes lo sufren. Es una magnitud física que expresa la relación entre el espacio recorrido por un objeto, el tiempo empleado para ello y su dirección.

Responsables

La Subdirección de Gestión Corporativa garantiza los recursos humanos y financieros para el cumplimiento de las medidas establecidas y el seguimiento a las actividades descritas en el presente programa.

Desarrollo

Este programa busca sensibilizar en la prevención de siniestros viales con los actores viales más vulnerables, a través de acciones enfocadas en la mitigación de factores de riesgo como el irrespeto de las señales y normas de tránsito, la conducción en estado de embriaguez, el uso inadecuado o el no uso de elementos de protección personal, la conducción insegura del vehículo, la fatiga, la distracción y la conducción de vehículos a velocidades inadecuadas.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Es importante considerar que la meta declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas para el segundo decenio de acción por la seguridad vial (2021-2030) consiste en reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales en un 50 %. Para lograr este propósito, es fundamental reconocer que moverse de forma segura requiere de infraestructura vial, vehículos y usuarios seguros, por ende, las acciones y recursos que se destinen para gestionar la seguridad vial deben contemplar la movilidad en su integralidad, tal como se evidenció en los aprendizajes obtenidos en el decenio de acción por la seguridad vial (2011-2020).

De acuerdo con lo anterior es requisito cumplir con la reglamentación establecida en el código Nacional de Tránsito y demás normas relacionadas a los límites de velocidad; teniendo en cuenta que la velocidad es un aspecto significativo dentro de la Seguridad Vial. Del mismo modo, es fundamental conocer la señalización de tránsito dispuesta en las vías. Uno de los propósitos de las señales y normas de tránsito es cuidar la vida e integridad física de las personas en la vía brindando la información sobre las características de las vías y de las reglas para movilizarse, permitiendo desplazamientos seguros y coordinados que faciliten la convivencia en el espacio público, garantizando así los derechos y los deberes de todos los que transitan por las vías.

Actividades

Para el efectivo control de esta, se realizará el seguimiento a infracciones de tránsito por exceso de velocidad llevando a cabo un control mensual que permita retroalimentar estas disposiciones.

Se establece la obligatoriedad del uso del cinturón de seguridad debidamente abrochado para todos los conductores y pasajeros en los asientos delanteros y posteriores durante todo el recorrido. Es responsabilidad del conductor antes de poner en marcha el vehículo, colocarse el cinturón de seguridad correctamente e indicar a los ocupantes del vehículo para que también cumplan.

- **Descripción**

Acciones del programa.

- Llevar a cabo acciones para minimizar y evitar siniestros viales donde se involucren peatones, ciclistas, motociclistas y/o pasajeros.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- Capacitación sobre normatividad del tránsito para peatones, ciclistas, motociclistas, conductores y/o pasajeros.
- Realizar una caracterización de la población vulnerable de la ruta utilizada por los vehículos de la empresa.
- Actividades de Promoción y Prevención uso de EPP en ciclistas y motociclistas.
- Retroalimentar los conocimientos sobre la prevención de accidentes.
- Sensibilización con el fin de generar hábitos, conductas y comportamientos seguros en las vías de todos los colaboradores de la entidad.

Seguimiento del programa.

- Cobertura del Programa protección de actores vulnerables.
- Control sobre el uso adecuado de los EPP para ciclistas y motociclistas.
- Control de desplazamientos laborales de los actores viales vulnerables.
- Campañas de Prevención Vial de los actores viales vulnerables.
- Control de Capacitación.

Directrices límites de velocidad.

El Instituto Distrital de Turismo se compromete a promover y establecer políticas de comportamiento llevadas a generar hábitos, conductas y comportamientos seguros en la vía.

Teniendo en cuenta que la movilidad es parte de la vida diaria. Cualquier usuario de las carreteras, está en riesgo de lesión o muerte en caso de un accidente de tránsito. Algunas personas corren mayores riesgos que otras. A ellas se las conoce comúnmente como usuarios vulnerables de la vía.

Como entidad se tendrá en cuenta la normatividad vigente, como se dispone en el artículo 55 de la Ley 769 de 2002 establece que *“Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que*

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito”

Los Motociclistas y Ciclistas que hacen parte de nuestra entidad y que al mismo tiempo realizan desplazamientos laborales deberán portar de manera adecuada y completa los EPP adecuados al tipo de vehículo y en todo momento del desplazamiento.

Dentro de las vías internas de la empresa todos los actores viales deberán cumplir con la normatividad en seguridad vial, respetar la velocidad y zonas de circulación adecuadas para cada uno, respetar las zonas de estacionamiento identificadas para cada uno.

Factor de desempeño

- Realizar revisión de señalización y zonas de circulación seguras para peatones, ciclistas y motociclistas dentro de la empresa y su entorno.
- Se realizará seguimiento de manera trimestral a estos actores en el uso de EPP.
- Análisis de eventos positivos (buenas prácticas) y adversos (incidentes y accidentes).
- Medición de indicadores prospectivos y reactivos: mejora en los comportamientos observados, tasa de eventos de movilidad, avance en el desempeño (criterios de éxito), cumplimiento del plan de trabajo, gestión de mejoras.
- En las reuniones del comité, impulsar la gestión en movilidad segura y analizar sus riesgos.

Actividades de promoción y prevención en gestión de la velocidad segura.

- Garantizar que se mantengan en óptimas condiciones los vehículos como motos y bicicletas.
- Al motociclista y en general al conductor, debe reconocer la ruta a tomar con antelación e identificar con antelación los posibles riesgos o zonas de alta accidentalidad.
- Jornadas de Sensibilización a motociclistas sobre normas de circulación en vía pública.
- Sensibilización motocicleta y su pasajero uso de EPP.
- Charlas de sensibilización y autocuidado.
- Capacitación de beneficios sobre el uso de EPP adecuados y certificados para motociclistas y ciclistas.
- Guía de Protección para ciclistas (riesgos que pueden afectar al ciclista por parte de otros actores viales).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- Jornadas de sensibilización llamado a los ciudadanos para que tengan empatía con los actores viales más vulnerables.

Marco conceptual

La campaña de seguridad vial ‘Tus acciones salvan vidas, no excedas los límites de velocidad’, desarrollada con el apoyo de la Iniciativa Bloomberg para la Seguridad Vial Mundial (BIGRS) y su aliado Vital Strategies, busca generar conciencia sobre las graves consecuencias de conducir por encima de los límites de velocidad establecidos.

La campaña ilustra cómo el exceso de velocidad aumenta el riesgo de que ocurra un siniestro vial, y las consecuencias de este. Muestra el recorrido y desenlace de dos motociclistas que conducen en condiciones idénticas, con las mismas motos y habilidades de conducción, lo único que los diferencia es la velocidad a la que viajan en un corredor con límite de 50 km/h.

Al momento de enfrentarse a un evento inesperado en la vía, el conductor que viaja a la velocidad establecida logra sortear la situación y llega a casa sano y salvo. Por el contrario, el motociclista que excede la velocidad no puede reaccionar a tiempo, choca con un separador y pierde la vida.

Esta producción está dirigida principalmente a los usuarios de moto (conductor + acompañante), los cuales representan la mayor cantidad de muertes por siniestros viales. En los últimos 5 años, 874 motociclistas han fallecido en las vías de Bogotá.

En Bogotá 261 actores viales han fallecido en el tránsito durante el 2022 de los cuales

¿Por qué está dirigido a los motociclistas?: En 2021, 4 de cada 10 víctimas fatales en siniestros de tránsito eran usuarios de motocicleta (188). De acuerdo con cifras preliminares, entre enero y junio de este año fallecieron 112 motociclistas en las vías.

¿Por qué hombres jóvenes?: En 2021, 8 de cada 10 motociclistas fallecidos eran hombres. El 70% de ellos tenían entre 19 y 33 años.

¿Por qué un choque contra objeto fijo?: El 30% de los motociclistas que perdieron la vida el año pasado tuvieron un siniestro contra un objeto fijo o auto volcamiento.

¿Por qué en horario nocturno?: 6 de cada 10 motociclistas fallecidos en 2021 perdieron la vida entre las 6:00 p.m. y 6:00 a.m.

¿Por qué el exceso de velocidad como principal factor de riesgo?: De acuerdo con un estudio de 2021 de la Universidad Johns Hopkins, aliado de la Iniciativa Bloomberg para la

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Seguridad Vial Mundial (BIGRS), el 42% de los motociclistas exceden el límite de velocidad en Bogotá.

La Secretaría de Movilidad hace un llamado a todos los conductores a no exceder los límites de velocidad y a cuidar la vida en la vía.

La Eficacia del PG se podrá medir a través de la aplicación de una herramienta (Encuesta) de calificación de apreciación de las actividades de este Programa de Gestión.

Los indicadores de Eficacia de la capacitación se llevarán en la Matriz de Capacitaciones y Entrenamientos

Metas

1. Realizar el 80% de las actividades del programa de gestión de prevención de actores viales
2. Cubrir el 80% del personal con las actividades del programa

Para el seguimiento del programa se plantea el siguiente indicador: Periodicidad: Trimestral	# actividades realizadas / # actividades programadas * 100
	# Personal Administrativo Cubierto / # Personal Administrativo Programado * 100

5.1.7.3. PROGRAMA GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA

Introducción

La gestión de la velocidad tiene un papel fundamental ya que garantiza la protección y la integridad de quienes deciden desplazarse en estos medios.

El exceso de velocidad bien sea por velocidad excesiva (conducir por encima del límite de velocidad establecido) o por velocidad inapropiada (conducir demasiado rápido de acuerdo con las condiciones de la vía, pero dentro de los límites), está considerado casi de forma unánime como el mayor factor de riesgo de los siniestros viales. Por este motivo, el programa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

de gestión de la velocidad segura tiene un papel clave en los esfuerzos para aumentar la seguridad vial.

La velocidad es un factor de riesgo clave en los siniestros viales, e incrementa tanto la posibilidad de que ocurra un siniestro como la gravedad de las lesiones de quienes lo sufren. Además, la velocidad “engaña”, ya que en su percepción como factor de riesgo influyen muchas circunstancias, como las características del vehículo, la hora del día, las condiciones climáticas o el diseño y el estado de la vía por la que se circula. Cuando se conduce a velocidad excesiva aumenta la probabilidad de que el conductor pierda el control del vehículo, ya que tiene menos capacidad para anticipar los peligros. También impide que otros usuarios de la vía pública puedan prever adecuadamente el comportamiento del auto.

Objetivo

Sensibilizar a los diferentes actores viales sobre la importancia de conducir a velocidades seguras y adecuadas a través de campañas sobre los límites de velocidad y señalización para aumentar la seguridad vial.

Alcance

Inicia con la sensibilización acerca de los límites de velocidad y continua con el seguimiento a las actividades contempladas en el programa.

Definiciones

- **Condiciones climáticas:** Toda propiedad o condición de la atmósfera cuyo conjunto caracteriza el clima de un lugar a lo largo de un período de tiempo suficientemente representativo.
- **Límite de velocidad:** Restricción legal máxima o mínima de rapidez a la que un vehículo puede circular en una vía específica
- **Movilidad vial:** Movilidad significa desplazamiento, siempre refiriéndose básicamente al movimiento o desplazamiento de una persona y/o vehículo por una vía.
- **Riesgos viales:** Son aquellos a los que están expuestas las personas, peatones o conductores, al transitar por una vía, pudiendo estos riesgos desencadenar un accidente.
- **Velocidad:** Es un factor de riesgo clave en los siniestros viales, e incrementa tanto la posibilidad de que ocurra un siniestro como la gravedad de las lesiones de quienes lo

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

sufren. Es una magnitud física que expresa la relación entre el espacio recorrido por un objeto, el tiempo empleado para ello y su dirección.

- **Siniestro vial:** Imprevisto ajeno en relación con el factor humano que es quien altera la marcha normal o que se prevé en el tránsito por las distintas vialidades.

Responsable

La Subdirección de Gestión Corporativa garantiza los recursos humanos y financieros para el cumplimiento de las medidas establecidas y el seguimiento a las actividades descritas en el presente programa.

Desarrollo

Convencer a los conductores de que conduzcan dentro de los límites de velocidad permitidos no siempre es fácil, pero es un desafío que debe enfrentarse, pues se ha comprobado que las velocidades elevadas aumentan el número de siniestros viales y, por lo tanto, de lesionados y fallecidos, y que la disminución de la velocidad los reduce.

La velocidad es un factor agravante en todos los casos y es importante tener en cuenta que incluso pequeños aumentos en la velocidad producen incrementos pronunciados del riesgo de sufrir un percance.

En esta relación entre velocidad y riesgo, intervienen tanto las leyes de la física como las capacidades de un conductor para enfrentar situaciones inesperadas, el campo de visión de un conductor se ve reducido a medida que la velocidad aumenta. Las velocidades elevadas también implican que los usuarios de la vía pública tienen menos posibilidades de tomar medidas preventivas en relación con los vehículos.

El control de la velocidad abarca una variedad de medidas cuyo objetivo es alcanzar un equilibrio entre la seguridad y la eficiencia en los desplazamientos de los vehículos en una red vial.

Actividades

Hay una serie de acciones que se han identificado como oportunas para el control de la velocidad, siendo este un aspecto importante en la Seguridad Vial.

Se precisa que los conductores de la Entidad deben respetar en todo momento los límites de velocidad establecidos por las autoridades dentro y fuera del perímetro urbano.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Reexaminar las funciones y las características de la vía, el entorno y las actividades que tienen lugar cerca de ella. Clasificar y establecer las zonas de la vía en consecuencia.

Realizar campaña de sensibilización a los conductores y demás actores viales acerca de los límites de velocidad y señalización vial.

- **Acciones del programa.**

- Llevar a cabo acciones para minimizar y evitar Siniestros Viales por Excesos de velocidad:
- Conductores informados en todo momento de los límites de velocidad establecidos.
- Desarrollo e implementación progresiva de tecnologías de control de velocidad del vehículo.
- Realizar una caracterización de la población vulnerable de la ruta utilizada por los vehículos de la empresa.
- Establecer una directriz en la empresa de la velocidad máxima y mínima, acompañada por la definición del mecanismo para su monitoreo.
- Actividades de Promoción y Prevención en Gestión de la Velocidad Segura.

- **Factor del desempeño.**

- La Empresa realizará seguimiento a la plataforma de control del GPS, para de esta manera realizar un seguimiento al comportamiento de los conductores:
- Los Vehículos contarán con GPS.
- Diariamente se realizará seguimiento en la plataforma manejo del GPS, al comportamiento de los conductores (excesos de velocidad, aceleraciones y frenadas bruscas).
- De manera mensual se realizará la revisión ante el runt por comparendos (excesos de velocidad).

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- De acuerdo con las faltas se realizará un llamado de atención, al tercer llamado de atención tendrá una suspensión por tres días sin remuneración, y si es un conductor reincidente se llegará a la terminación del contrato.
- De manera mensual se generarán informes de excesos de límites de velocidad, comportamiento de conductores.

Actividades de promoción y prevención en gestión de la velocidad segura

- Capacitaciones en competencia ciudadana en seguridad vial.
- Socialización de programa sobre gestión de movilidad segura.
- Jornadas de Sensibilización sobre el control de la velocidad.
- Charlas de Sensibilización y autocuidado.
- Capacitación de beneficios y estragos de la velocidad al volante.
- Sensibilización en manejo del estrés.
- Jornadas de sensibilización sobre el uso adecuado del cinturón de seguridad y sus beneficios.

Metas

1. Realizar el 95% de las actividades del programa de gestión de velocidad segura
2. No presentar accidentes viales con causa directa de exceso de velocidad en los desplazamientos en misión

Para el seguimiento del programa se plantea el siguiente indicador:	Total, de personas capacitadas en seguridad vial Velocidades Seguras /Total de personas de la empresa * 100
	Periodicidad: Anual

Seguimiento

- Cobertura del Programa Gestión de La Velocidad.
- Adquisición de Equipos (GPS).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- Frecuencia de mantenimiento y Calibración del Equipo (GPS).
- Mecanismos de Comunicación.
- Campañas de Prevención vial en torno a la Gestión de la Velocidad.

5.1.7.4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN

Introducción

Hay situaciones de peligro que se producen por distracciones al volante y son estas la causa de más del 30% de accidentes de tráfico por lo cual es fundamental que nuestra atención esté totalmente puesta en la carretera. El conducir exige una concentración máxima y la cual debe mantenerse en el plano visual, cognitivo y manual.

Las distracciones más habituales son las causadas por los ocupantes del vehículo que muchas veces, sin querer distraen al conductor.

El manipular dispositivos del vehículo, la radio o buscar elementos en la guantera pueden ser un factor de distracción. Hablar y/o enviar mensajes por teléfono móvil aumenta considerablemente el riesgo de sufrir accidentes ya que implica una distracción visual por ir leyendo la pantalla, adicional la mente está ocupada elaborando el mensaje y los dedos se ocupan al digitar el texto, así mismo como el consumir bebidas o alimentos., es importante siempre mantener las dos manos en el volante.

Los pensamientos y preocupaciones personales ocasionan distracciones frecuentes por lo cual es necesario apartar la prisa, el estrés y las preocupaciones personales. Es indispensable no apartar la vista de la carretera ya que en ocasiones al pasar ante un accidente se deja de prestar atención a la carretera.

Objetivo

Determinar los factores de distracción y proponer recomendaciones de mejora a través de sensibilizaciones que permitan promover una conducción segura para la prevención de accidentes viales.

Alcance

Inicia con la determinación de los factores de distracción y continúa con la realización de actividades de prevención contempladas en el programa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Definiciones

- **Accidente de tránsito:** Es un acontecimiento violento que ocasiona daños que pueden ser pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones. Suceso que también produce secuelas físicas o psicológicas, perjuicios materiales y daños a terceros.
- **Comportamiento:** Manera de comportarse una persona en una situación determinada o en general.
- **Concentración:** Es la capacidad de mantener la atención en algo particular o específico.
- **Conductor:** Que conduce un automóvil, en especial si se dedica a ello profesionalmente.
- **Distracción:** Entretener, divertir o apartar la atención de alguien de aquello a que la aplicaba o a que debía aplicarla.
- **Siniestro:** Un siniestro es un hecho impredecible y aislado que supone un perjuicio o daño para una persona u organización.
- **Volante:** Es la parte del vehículo mediante el cual, el conductor, controla y transmite el movimiento de dirección a las ruedas.

Responsable

La Subdirección de Gestión Corporativa garantiza los recursos humanos y financieros para el cumplimiento de las medidas establecidas y el seguimiento a las actividades descritas en el presente programa.

Desarrollo del programa

Las causas de accidentes están relacionadas de manera estrecha entre otros por factores humanos, infraestructura vial, entorno ambiental y seguridad. No existen indicadores de índices de atención y distracción entre conductores, pero la determinación de los factores de distracción resulta importante para proponer estrategias a nivel de seguridad vial eficientes.

La distracción al conducir es cualquier actividad que desvía la atención de la tarea de manejar de forma segura. Cualquier actividad en la que participe además de la conducción, es una distracción potencial y aumenta el riesgo de chocar.

Actividades

- Hay una lista de acciones que se han señalado oportunas para prevenir los factores de distracción durante la realización de la tarea de conducción, entre ellas destacamos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- Se limita el uso de dispositivos móviles y demás equipos que ocasionen la distracción del conductor.
- Para comunicarse el conductor del vehículo deberá verificar la posibilidad de detener la marcha, asegurando que no se estacione en vías prohibidas que le puedan ocasionar la imposición de una infracción o un accidente.
- Adoptar una actitud preventiva a la hora de conducir es la mejor manera de luchar contra los accidentes.
- Promover a través de los medios de comunicación interna los diferentes factores de distracción que interfieren en la conducción segura.

● **Acciones del programa.**

- Llevar a cabo acciones para minimizar y evitar Siniestros Viales por Distracción:
- Actividades de Promoción y medidas de Prevención.
- Actividades de Socialización de nuestro estado de ánimo, tomar el mayor control posible de nuestras emociones.
- Establecer una directriz en la empresa sobre el uso de elementos de comunicación mientras conduce.
- Campañas de socialización Riesgo no percibido y prevención de las distracciones.
- Estrategias preventivas para evitar o reducir las distracciones antes de comenzar a conducir.
- Proceso de interiorización de comportamientos por parte de los conductores para la prevención de distracciones.

● **Directrices límites de velocidad**

La entidad establece políticas muy claras frente a la abstención del uso de equipos bidireccionales durante la conducción, a propósito de lo definido en la legislación y teniendo en cuenta su aplicación en rutas internas y externas.

- No uso de equipos de comunicación móviles mientras se conduce.
- Los colaboradores que realicen labores de conducción podrán hacer uso de sus equipos de comunicación con los accesorios pertinentes (manos libres) solamente para fines de su actividad.
- El conductor deberá estacionar el vehículo en un lugar seguro para poder hacer uso de su equipo de comunicaciones. Se prohíbe el uso de los equipos de comunicaciones para mensajes de texto y chat al momento de la conducción.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- El incumplimiento y desacato a esta política se constituye en falta disciplinaria y será sancionada con base al reglamento interno de trabajo de la entidad.

- **Factor de desempeño**

La Empresa realizará un seguimiento al comportamiento de los conductores.

- Se llevará el seguimiento y efectividad de las capacitaciones en temas de prevención de la distracción.
- De acuerdo con las faltas se realizará un llamado de atención, al tercer llamado de atención tendrá una suspensión por tres días sin remuneración, y si es un conductor reincidente se llegará a la terminación del contrato.
- De manera trimestral generarán informes de comportamiento de conductores. (Distracción).
- Control de uso de dispositivos móviles y distractores en el vehículo.

- **Actividades de promoción y prevención de la distracción en la conducción**

- Formación: la importancia de las distracciones y el modo de prevenirlas.
- Socialización de programa prevención en la distracción.
- Jornadas de Sensibilización sobre la peligrosidad de las distracciones.
- Charlas de sensibilización y autocuidado.
- Formación en tipos de distracciones: Distracciones Visuales, Distracciones Auditivas, Distracciones Cognitivas. Distracciones Físicas.
- Capacitación a fuentes internas de distracción en la conducción.
- Campaña de control de distracciones al volante.

Marco conceptual.

Es por esto por lo que la Dirección General de Tráfico, ha decidido llevar a cabo una nueva campaña de concienciación ciudadana sobre los peligros que conllevan las distracciones al volante, y las causas que pueden tener.

Una de las acciones llevadas a cabo en la campaña consistía en que un voluntario con lesión medular, víctima de un accidente por distracción, acompañará a agentes de tráfico que estuvieran encargados de realizar controles. Cuando paras en un vehículo, el voluntario contará su experiencia en primera persona, dando un testimonio personal de las consecuencias

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

y secuelas que realmente tiene una distracción. 5 segundos que pueden marcar un antes y un después en la vida de una persona.

¿Cuál es la distracción más frecuente?

Con mucha diferencia, la mayor distracción al volante es el uso del teléfono móvil. Marcar un número de teléfono, responder a un WhatsApp o llamar a alguien son acciones cotidianas que más de 1/3 de los conductores españoles confiesa haber hecho conduciendo.

¿Qué pasa cuando me distraigo?

Las distracciones causan 1/3 de los accidentes mortales.

- Después de un minuto y medio hablando por teléfono (aunque sea con los audífonos) el conductor no percibe el 40% de las señales, y su velocidad media disminuye un 12%.
- Tras una llamada el ritmo cardíaco se acelera bruscamente y se tarda más en reaccionar ante un estímulo de la carretera (entre medio y dos segundos más)
- La peligrosidad por el uso del móvil al volante, ya que se puede equiparar a la conducción bajo los efectos del alcohol.
- 1 de cada 3 conductores españoles confiesa haber utilizado el móvil mientras conducía, siendo conscientes de las consecuencias que puede tener.
- Se pierde la capacidad de poder mantener una velocidad constante.
- No se respetan las distancias de seguridad.

Otro de los principales causantes de accidentes por colisiones o alcances es la fatiga.

¿Qué pasa cuando conduzco con fatiga o cansado?

- Aumenta el número de distracciones al volante.
- Disminuye la capacidad de toma de decisiones.
- Disminuye la atención que el conductor presta al entorno.

Evitar un accidente de tráfico está en nuestras manos, y en muchas ocasiones basta con evitar aquellos factores que nos van a distraer de la conducción. Poner el **teléfono en modo avión** mientras conducimos, y asegurarnos de estar descansados son dos claves muy sencillas que pueden evitar un gran número de accidentes mortales al año.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Metas

1. Realizar el 90% de las actividades del programa de gestión de la distracción
2. No presentar accidentes viales con causa directa o indirecta de distracciones en los desplazamientos en misión.

Para el seguimiento del programa se plantea el siguiente indicador: Periodicidad: Trimestral	# actividades realizadas / # actividades programadas * 100
	Accidentes viales por causas asociadas a distracciones en la conducción = 0

5.1.7.5. PROGRAMA DE CERO TOLERANCIA A LA CONDUCCIÓN BAJO DE LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Introducción

El consumo de alcohol, incluso en cantidades relativamente pequeñas, aumenta el riesgo de verse involucrado en siniestros viales. Beber deteriora las funciones esenciales para una conducción segura, como la visión y los reflejos, y disminuye la capacidad de discernimiento, lo que se asocia generalmente a otros comportamientos de riesgo, como el exceso de velocidad y el incumplimiento de las normas.

Es importante recalcar que conducir bajo el efecto del alcohol puede tener consecuencias negativas para todos los usuarios de las vías, y no solo para el conductor. Así, las víctimas no siempre son los conductores que han consumido bebidas alcohólicas, sino también sus acompañantes o los pasajeros de otros vehículos, además de otros usuarios de las vías, sobre todo los más vulnerables (peatones, ciclistas y motociclistas). Estas personas terminan sufriendo las consecuencias negativas del riesgo asumido por el conductor al manejar el vehículo bajo los efectos del alcohol.

Objetivo

Sensibilizar a los actores viales de la Entidad sobre los efectos negativos del consumo de alcohol y los riesgos asociados al individuo y la sociedad para prevenir la materialización de siniestros viales.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Alcance

Inicia con la sensibilización de las consecuencias negativas de conducir bajo el efecto del alcohol y continúa con las actividades del programa.

Definiciones

- **Alcohol:** Sustancia química que se encuentra en bebidas, como la cerveza, el vino y el licor.
- El alcohol es una droga que deprime el sistema nervioso central, es decir, que enlentece las funciones del cerebro. El alcohol afecta a la capacidad de autocontrol, por lo que puede confundirse con un estimulante.
- **Consecuencia:** Aquello que resulta a causa de una circunstancia, un acto o un hecho previo.
- **Efecto:** Es el resultado, el fin, la conclusión, la consecuencia, lo que se deriva de una causa, de ahí proviene el principio fundamental causa-efecto, de la ciencia y de la filosofía.
- **Factor de riesgo vial:** Factor que aumenta la probabilidad de que se produzca un daño, un contratiempo, una desgracia u otra situación negativa, de origen vial.
- **Sustancias psicoactivas:** Son diversos compuestos naturales o sintéticos, que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento.

Responsable

La Subdirección de Gestión Corporativa garantiza los recursos humanos y financieros para el cumplimiento de las medidas establecidas y el seguimiento a las actividades descritas en el presente programa.

Desarrollo del programa

Conducir bajo los efectos del alcohol se considera uno de los factores de riesgo más importantes de que se produzcan siniestros viales, debido a los cambios fisiológicos que el consumo de alcohol produce en el ser humano, hay una relación directa entre la concentración de esta sustancia en la sangre, la ocurrencia de siniestros y la gravedad de las lesiones resultantes.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Las sustancias psicoactivas son diversos compuestos naturales o sintéticos, que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento. El uso de sustancias psicoactivas siempre implica un grado de riesgo de sufrir consecuencias adversas sobre distintos órganos y sistemas, las cuales pueden darse en el corto plazo, como en el caso de la intoxicación, la cual incrementa el riesgo de lesiones por accidentes o agresión, así como conductas sexuales en condiciones inseguras. El uso repetido y prolongado en el tiempo de estas sustancias, favorece el desarrollo de trastornos por dependencia, caracterizados por necesidad intensa de la sustancia y pérdida de la capacidad de controlar su consumo, a pesar de consecuencias adversas en el estado de salud o en el funcionamiento interpersonal, familiar, académico, laboral o legal.

Actividades

Es preciso mencionar las siguientes medidas administrativas:

- Intervenciones divulgativas y educativas de promoción y prevención de la salud.
- Cumplimiento de la Política de prevención en alcohol, drogas y tabaquismo
- Espacios libres de humo en la Entidad
- **Referencias normativas**

Artículo 1 de la Resolución 1075 de 1992. Ministerio de Trabajo. “Los empleadores públicos y privados incluirán dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1.989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores”.

- Resolución 1956 de 2008. Ministerio de Trabajo. “Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco”.
- Numeral 48 del Artículo 48 Ley 734 de 2002. “Faltas gravísimas. Consumir, en el sitio de trabajo o en lugares públicos, sustancias prohibidas que produzcan dependencia física o psíquica, asistir al trabajo en tres o más ocasiones en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes.
- Circular 0038 de 2010. Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Trabajo. “Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas”. ▪ Artículo 19 de la Ley 1335 de 2009. “Prohibición al consumo de tabaco y sus derivados. Prohíbese el consumo de Productos de Tabaco, en los lugares señalados en el presente artículo”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- Numeral 8 del Artículo 2.2.4.6.8. Decreto 1072 de 2015. “Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente”.
- Numeral 36 del Artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015 – “Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores”.
- Parágrafo 3 del Artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015. “El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control”.
- Artículo 2.2.4.6.3. Decreto 1072 de 2015 “La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.
- Numeral 3.1.7. Resolución 1111 de 2017 “Hay un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo entre otros”.

- **Acciones del programa**

- Llevar a cabo acciones para minimizar y evitar siniestros viales por el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en la conducción.
- Conductores informados en todo momento del procedimiento de toma de muestras de alcohol
- Toma de muestras de alcohol a los conductores de manera trimestral y aleatoriamente.
- Realización de la Prueba confirmatoria de alcohol en sangre.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- Realizar una Prueba de control Anual en sangre para alcohol y en orina para Sustancias Psicoactivas para los conductores de la entidad.
- Actividades de promoción y prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Campañas de sensibilización de los efectos del alcohol en la conducción.

- **Directrices límites de velocidad**

El Instituto Distrital de Turismo, ayudará a promover el no uso de sustancias psicoactivas y alcohol como parte de su compromiso de cuidar y proteger la salud y la vida de sus colaboradores y contratistas, para mantener ambientes de trabajo seguros y alcanzar niveles óptimos de calidad y productividad.

Por lo tanto, se ha definido que los colaboradores y contratistas participen activamente de todos los programas de promoción y prevención que se brinden para el cumplimiento del presente programa.

De igual manera, se establece que el consumo, posesión, comercialización y/o distribución de sustancias alucinógenas, psicoactivas y de alcohol no está permitido en ningún caso en las horas laborales, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la empresa, incluyendo a aquellos colaboradores y contratistas que realizan actividades de conducción de vehículos automotores y no automotores.

Dentro del Programa se establecen la toma de muestras de Muestras de alcoholimetría y Sustancias Psicoactivas.

- **Factor de desempeño**

La entidad realizará seguimiento a la plataforma de control del GPS, para de esta manera realizar un seguimiento al comportamiento de los conductores:

- De manera Anual se realizan Pruebas de Alcohol en sangre y en orina para Sustancias Psicoactivas a los conductores que realizan actividades al servicio de la entidad.
- De acuerdo con las faltas de prueba de alcoholimetría positiva se llegará a la terminación del contrato.

- **Actividades de promoción y prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.**

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- Capacitaciones en prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- Socialización de programa de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos de alcohol y sustancias psicoactivas, en cursos de inducción y reinducción y el programa anual de capacitación.
- Jornadas de Sensibilización sobre las consecuencias del alcohol en la conducción.
- Para la aplicación de este Procedimiento, la sanción debe ser divulgada de manera expresa a todos los conductores de la entidad, ya sean directos o contratistas, tal como lo contempla el reglamento del PESV, llegar a laborar en estado de embriaguez es considerado como una falta grave, por tanto, se puede dar por terminado el contrato laboral con justa causa.
- Para los casos en que sea positivo, y el trabajador no acepte que está bajo efectos de alcohol, el funcionario que realiza la prueba procederá a diligenciar el formato de SOLICITUD DE EXAMEN MÉDICO, se especificará la realización de la alcoholimetría y le explicará al trabajador que se le realizarán pruebas clínicas con el fin de dictaminar su estado de alicoramiento, el trabajador deberá firmar este formato para la aceptación de las pruebas.
- Realización de la Prueba confirmatoria de alcohol: Se designará una persona que realizará el acompañamiento inmediato al conductor que arrojó positivo, se dirigirán junto con el formato de Solicitud de Examen Médico debidamente diligenciado a la IPS asignada para realizar estas pruebas clínicas para confirmar o desestimar el resultado arrojado inicialmente.

Ver ficha de indicadores

La Eficacia del PG se podrá medir a través de la aplicación de una herramienta (Encuesta) de calificación de apreciación de las actividades de este Programa de Gestión.

Los indicadores de Eficacia de la capacitación se llevarán en la Matriz de Capacitaciones y Entrenamientos

Metas

1. Realizar el 90% de las actividades del programa de gestión de 0 tolerancia a la conducción bajo efectos de alcohol y/o sustancias psicoactivas.
2. No presentar accidentes viales con causa directa o indirecta de uso de sustancias psicoactivas o alcohol en los desplazamientos en misión.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Seguimiento del programa.

El seguimiento periódico al programa se realizará de la siguiente manera

Periodicidad: Trimestral	Porcentaje de colaboradores capacitados en sv	Actividades de la organización	# de colaboradores de la organización
		/	# Total de colaboradores de la organización

5.2. FASE 2 – IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV.

5.2.1. PLAN ANUAL DE TRABAJO.

El Plan Anual de Trabajo de Seguridad Vial del Instituto Distrital de Turismo se fundamenta en el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable, los resultados de la encuesta de diagnóstico de seguridad vial realizada por la entidad, la identificación y valoración de los riesgos asociados a la movilidad y la seguridad vial, así como en los programas de gestión definidos dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Este plan constituye la herramienta de planificación que permite programar, ejecutar, realizar seguimiento y evaluar las acciones orientadas a prevenir la ocurrencia de siniestros viales, promover comportamientos seguros y fortalecer la cultura de seguridad vial entre los funcionarios y colaboradores de la entidad.

Las actividades contempladas incluyen la definición de responsables, recursos, cronogramas, indicadores y mecanismos de seguimiento, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PESV y contribuir al mejoramiento continuo del desempeño en seguridad vial del Instituto.

Anexo 4: Plan de Trabajo Anual PESV IDT 2026.

5.2.2. COMPETENCIA Y PLAN ANUAL DE FORMACIÓN.

5.2.2.1. Perfil del Conductor

El Instituto Distrital de Turismo, para la selección de conductores, se rige bajo las directrices de la Resolución No.264 del 9 de noviembre de 2022 “*Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta Personal*”

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

del Instituto Distrital de Turismo – IDT”.

Nivel: Asistencial

Denominación de empleo: Conductor

Código: 480

Grado: 03

Dependencia: Dirección General

Cargo del Jefe Inmediato: Director General

Propósito Principal

Conducir el vehículo asignado y transportar a los superiores o personas que se le indique, observando cumplimiento de las normas de tránsito por su seguridad, la de las personas que transporte y del vehículo.

Formación Académica

Diploma de bachiller

Licencia de conducción vigente B1, B2, B3, CI, C2, C3.

Experiencia

Doce (12) meses de experiencia relacionada.

Conocimientos Básicos o Esenciales:

1. Mecánica general
2. Normas de tránsito y conducción
3. Mapa general de la ciudad
4. Ubicación física de entidades y organizaciones con que se relacione el instituto.
5. Sitios de atención de emergencias
6. Mecánica y mantenimiento de vehículos

Descripción de Funciones Esenciales:

1. Conducir los vehículos asignados para las actividades oficiales de acuerdo a las normas de tránsito de manera eficiente y oportuna.
2. Cumplir con los itinerarios, horarios y servicios que se le asignen.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

3. Realizar el transporte de suministros, equipos y correspondencia, previa orden del jefe inmediato.
4. Cumplir con los procedimientos establecidos para el mantenimiento, preventivo, correctivo y de aprovisionamiento de combustible del vehículo con la oportunidad requerida
5. Ubicar el vehículo en los lugares de parqueo autorizado al inicio y final de jornada de trabajo
6. Verificar que los documentos del vehículo se encuentren actualizados e informar y adelantar las diligencias necesarias para tal efecto.
7. Atender las reparaciones inmediatas que demande el buen funcionamiento del vehículo.
8. Cumplir de manera estricta las restricciones de uso de los vehículos puestos a disposición del Instituto, siguiendo las instrucciones del Director en cumplimiento de las funciones propias del servicio.
9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo.

Pruebas de ingreso de Conductores

Las pruebas de ingreso para el Plan Estratégico de Seguridad Vial son todas aquellas que ayudan a garantizar la idoneidad del conductor para cumplir su función y se deben realizar sin excepción a todos aquellos aspirantes a conductor al momento de la selección.

Evaluaciones médicas ocupacionales

Se efectúan mediante un proceso de contratación para la prestación del servicio de realización de evaluaciones médicas ocupacionales y se generan bajo el rubro de Salud Ocupacional, y corresponden a:

Evaluación médico ocupacional de ocupacional de pre - ingreso

- Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular y cardiovascular (Certificado de aptitud laboral para conductor con el concepto de apto o apto con restricciones que no interfieren en la labor)
- Optometría
- Audiometría
- Espirometría
- Examen Psicosensoométrico (motriz y psicométrico)
- Electrocardiograma

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- Perfil lipídico y Glicemia

Examen médico ocupacional Periódico

- Examen médico ocupacional periódico para conductor con énfasis osteomuscular y cardiovascular (Concepto de aptitud para conductor)
- Optometría
- Audiometría
- Espirometría
- Examen Psicosensoométrico (motriz y psicométrico)
- Electrocardiograma
- Perfil Lipídico y Glicemia

5.2.2.2. Perfil del Líder del diseño e implementación del PESV, y equipo técnico de apoyo.

De acuerdo con la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo, el nivel de exposición al riesgo vial asociado a sus actividades y las características de su operación, descritas en los numerales anteriores, la subdirectora de Gestión Corporativa ha sido designada como líder del diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

La subdirectora de Gestión Corporativa cuenta con formación profesional como Ingeniera Industrial y Especialización en Gerencia de Proyectos y Gestión Pública, así como con las competencias administrativas y de gestión requeridas para liderar la articulación institucional de las acciones orientadas al cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Dentro de sus responsabilidades se encuentra la coordinación de los procesos administrativos y de apoyo institucional, incluyendo la gestión de los recursos físicos a través del Área de Bienes y Servicios, la articulación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el seguimiento a los procesos relacionados con la movilidad y el transporte requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

Para el desarrollo de las actividades asociadas al diseño e implementación del PESV, la líder contará con el apoyo técnico y operativo de las siguientes áreas:

Seguridad y Salud en el Trabajo: a través del profesional responsable del proceso, Ingeniero Industrial con Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien brindará acompañamiento en la identificación de peligros, valoración y control de riesgos, formulación de acciones preventivas, coordinación de los procesos de capacitación y sensibilización, seguimiento de indicadores y articulación con el SG-SST.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Área de Bienes y Servicios: dependencia encargada de la administración y control de los vehículos institucionales, la coordinación de desplazamientos laborales, el seguimiento al mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular, así como la gestión operativa relacionada con conductores y demás actividades asociadas a la movilidad institucional.

Considerando que la entidad cuenta con una flota vehicular reducida conformada por tres (3) vehículos institucionales y un número limitado de colaboradores que realizan actividades de conducción en desarrollo de sus funciones, la gestión del PESV se ejecuta de manera articulada entre las dependencias mencionadas, optimizando los recursos institucionales disponibles y garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 20223040040595 de 2022, así como el fortalecimiento de la cultura de seguridad vial y la mejora continua del desempeño en seguridad vial de la entidad.

5.2.2.3. Perfil del Capacitador

Las actividades contempladas en el Plan Anual de Formación en Seguridad Vial serán desarrolladas principalmente con el apoyo de la ARL Positiva, entidad que brindará capacitación y acompañamiento en los temas relacionados con la prevención de riesgos viales y el fortalecimiento de competencias de los diferentes actores viales de la entidad.

De igual manera, el Instituto Distrital de Turismo gestionará actividades, campañas, capacitaciones y programas con la Red de Seguridad Vial del Distrito, la Secretaría Distrital de Movilidad y el intermediario de la ARL, con el fin de fortalecer la cultura de seguridad vial y complementar los procesos de formación establecidos en el PESV.

Las entidades anteriormente mencionadas, en relación a su naturaleza, experiencia y competencia técnica, deberán garantizar la prestación de servicios de capacitación, sensibilización y formación mediante personal idóneo y calificado, así como el suministro de herramientas metodológicas y pedagógicas que permitan y contribuyan al desarrollo de conocimientos, habilidades y comportamientos seguros en la vía.

5.2.2.4. Perfil Técnicos de mantenimiento de vehículos.

El Instituto Distrital de Turismo no cuenta dentro de su planta de personal con cargos específicos de coordinadores o técnicos de mantenimiento automotriz, ni desarrolla directamente actividades especializadas de diagnóstico, reparación o mantenimiento de los vehículos institucionales.

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular son contratadas con terceros especializados mediante los procedimientos de contratación establecidos por la entidad, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contratación pública.

En este sentido, la entidad garantiza la competencia técnica requerida para la ejecución de dichas

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

actividades a través de los requisitos de habilitación, experiencia e idoneidad exigidos en los procesos contractuales adelantados para la prestación de servicios de mantenimiento vehicular. Estos requisitos incluyen, entre otros aspectos, la acreditación de personal calificado, experiencia específica en mantenimiento automotriz, capacidad técnica, cumplimiento de estándares de calidad y disponibilidad de los recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

La supervisión y seguimiento de los contratos asociados al mantenimiento de los vehículos institucionales es realizada por los servidores públicos del área de bienes y servicios, quienes verifican el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de las actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

De esta manera, la entidad asegura que las actividades de mantenimiento de la flota vehicular sean ejecutadas por personal competente e idóneo, garantizando condiciones seguras de operación de los vehículos y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

5.2.2.5 Plan Anual de Formación.

El Plan Anual de Formación del Instituto Distrital de Turismo constituye el instrumento mediante el cual se programan, organizan y ejecutan las actividades de capacitación, sensibilización y fortalecimiento de competencias en materia de seguridad vial, en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).

Su formulación se realiza con base en el plan de trabajo anual del PESV y en los resultados del análisis de riesgos viales de la entidad, garantizando que las acciones de formación respondan a las necesidades identificadas y contribuyan a la prevención de incidentes y siniestros viales, así como al fortalecimiento de una cultura de movilidad segura entre todos los actores viales de la organización.

Este documento de apoyo, cuenta con la siguiente estructura.

- Tema de formación.
- Competencia a fortalecer.
- Población objetivo.
- Cronograma.
- Responsables – Entidad competente.
- Evidencias.

La implementación y el seguimiento del Plan Anual de Formación permiten verificar el cumplimiento de las actividades programadas, evaluar su efectividad y establecer acciones de mejora continua que fortalezcan la gestión de la seguridad vial en el Instituto Distrital de Turismo.

Anexo 5. Plan de Formación

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

5.2.3. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS VIALES.

- **OBJETIVO GENERAL**

- Establecer un plan de preparación y respuesta ante emergencias viales que permita responder a la entidad de manera eficaz en un accidente de tránsito, con los vehículos del IDT o puestos al servicio de este, en desplazamientos laborales.

- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar actividades que permita garantizar la disponibilidad de los recursos (humanos, botiquines, extintores, kit de carreteras) antes, durante y después de un siniestro vial presentado en actividades de desplazamientos laborales.
- Sensibilizar a los conductores de los vehículos de la entidad, sobre la normatividad vial, comportamiento en la conducción, revisión de vehículos, el correcto uso de los elementos de emergencia y las acciones a realizar ante un siniestro vial.

- **ALCANCE**

Aplica para el personal del Instituto Distrital de Turismo y en especial para los conductores de los vehículos instruccionales que realizan desplazamientos laborales.

- **CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A LOS CONDUCTORES**

El Instituto Distrital de Turismo, deberá brindar capacitación a sus conductores en los siguientes enfoques.

- Normas de tránsito y seguridad vial.
- Comportamientos seguros en la vía.
- Manejo defensivo.
- Señalización de emergencia.
- Primeros auxilios.
- Uso de extintor.
- Protocolo en caso de siniestros viales.
- Manejo de emociones.

Estas actividades de formación se estipularán dentro del Plan de Trabajo de Seguridad y Salud

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

en el Trabajo y en el Plan Institucional de Capacitación de la Entidad, por ende, se establecerán los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Así mismo, la entidad capacitará a las brigadas de emergencia en temas de seguridad vial y realizará un simulacro de Siniestro Vial en el año, en el que se involucre la atención de víctimas.

- **BRIGADISTAS VIALES.**

El Instituto Distrital de Turismo, dado que se tienen 3 vehículos propios, se designan como brigadistas viales al personal a cargo de los mismos, quienes actuarán como primeros respondientes ante siniestros viales.

- **DIRECTORIO DE EMERGENCIAS.**

ENTIDAD	NÚMERO DE CONTACTO	OBSERVACIÓN
Línea de emergencias	123	Bomberos, policía, ambulancia
Bomberos de Bogotá	119	Atención médica
Emergencias médicas	125	Atención médica
Policía de tránsito	127	Atención siniestros
ARL Positiva	01 8000 111 170 601 330 7000	Reporte de accidentes
Aseguradora Solidaria de Colombia	3232641770 3142034106	Póliza de cubrimiento Póliza de responsabilidad civil extracontractual

- **¿QUÉ SE DEBE COMUNICAR EN CASO DE UN SINIESTRO VIAL?**

Paso	¿A quién se llama?	Que se debe comunicar
1	123 – línea de emergencias	Ubicación exacta (dirección o punto de referencia), número de heridos, tipo de emergencia (fuego, volcamiento, choque, entre otros.)
2	Subdirección de Gestión Corporativa	Placa del vehículo, ubicación, número de personas involucradas, condición de los heridos, si ya se activó el 123.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

3	Compañía de seguros del vehículo	Número de póliza, ubicación del siniestro, condición del vehículo, si hay heridos.
4	ARL Positiva (en caso de lesionados)	Número de documento del trabajador, Nombre, empresa, tipo de lesión, centro médico al que fue remitido. Reportar como accidente de trabajo.
5	Líder PESV / Profesional SST	Informar todos los detalles para iniciar la investigación del siniestro

- **ACTIVIDADES PARA LA PREVENCIÓN DE LOS SINIESTROS VIALES.**

- Revisión periódica de los documentos de cada uno de los vehículos, garantizando que estén en regla (SOAT, tecno mecánica, impuestos, licencia del conductor, revisión de infracciones / partes).
- Inspección de los vehículos de manera preoperacional.
- Contar con los elementos de emergencia en el vehículo.

- **¿QUÉ HACER DURANTE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN OPORTUNA A LAS VÍCTIMAS?**

El Instituto Distrital de Turismo, adoptará el protocolo PAS para la gestión de los siniestros viales, en donde se vean involucrados los vehículos institucionales.

PROTEGER

- Verificar su propio estado de salud antes de moverse.
- Evaluar el estado de salud de otras personas involucradas en el siniestro.
- NO mover ninguno de los vehículos involucrados hasta que lo indiquen las autoridades de tránsito.
- Activar las luces de emergencia del vehículo inmediatamente.
- Señalizar la zona: colocar conos o triángulos reflectivos a mínimo 50 metros del siniestro, tanto adelante como atrás del vehículo.
- Impedir el paso de personas no autorizadas al área.
- No permitir que se fume cerca, especialmente si hay fugas de combustible.

ACTUAR

- Llamar al 123 de forma inmediata. Reportar ubicación exacta, número de afectados

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

y tipo de emergencia.

- Informar a la Subdirección de Gestión Corporativa del IDT.
- Llamar a la compañía de seguros del vehículo.
- Tomar fotografías del siniestro, posición de los vehículos, señales y entorno.
- Recopilar datos: ubicación exacta, placa y datos de los vehículos involucrados, datos de testigos, número del informe de tránsito.
- NO firmar documentos ni aceptar responsabilidades antes de la llegada de la autoridad de tránsito.
- Si hay heridos: reportar a ARL Positiva (01 8000 111 170) como accidente de trabajo.
- El conductor del vehículo siniestrado deberá rendir informe por escrito a la Subdirección de Gestión Corporativa dentro de los dos (2) días siguientes a su ocurrencia allegando los correspondientes soportes.

SOCORRER

- Si el accidentado está consciente, explicarle las acciones que se están tomando.
- En caso de ser posible, y entendiendo los protocolos de primeros auxilios, brinde ayuda a la víctima.
- No permitir la manipulación de víctimas por personas no calificadas.
- Nunca sacar a una víctima del interior de un vehículo, salvo riesgo inminente de vida.
- Nunca quitar el casco a un motociclista accidentado.
- No trasladar lesionados en vehículos propios ni suministrar medicamentos.
- Esperar la llegada del personal especializado (Bomberos, Policía de Tránsito).

● DESPUÉS DE UN SINIESTRO VIAL

Después de la ocurrencia de un Siniestro Vial tenga en cuenta lo siguiente:

- Llamar siempre a las autoridades de tránsito y esperar en la escena.
- Verificar que el croquis e informe de tránsito correspondan a los hechos antes de firmarlos.
- No mover el vehículo del lugar del accidente. Es la única manera que tienen las autoridades de tránsito de saber lo que realmente ocurrió. Hacerlo solo cuando las autoridades de tránsito te lo indiquen.
- Escribir (si los hay) los nombres y números telefónicos de las personas que

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

presenciaron el siniestro vial (testigos).

- Tener a la mano los documentos (cédula y licencia de conducción) y los del vehículo de la entidad (matrícula, SOAT y Revisión Técnico-Mecánica) y entregarlos a las autoridades competentes cuando los soliciten.
- Cuando las autoridades pidan la declaración de los hechos ocurridos en el siniestro vial (comparendo) no asumir responsabilidades ni culpas. Relatar lo que ocurrió de la manera más sucinta posible. Tener en cuenta que la responsabilidad solo la puede determinar la autoridad competente luego de la investigación.
- En las semanas siguientes, tener presente la fecha de la audiencia en el Tránsito.
- Si en el accidente hubo heridos o fallecidos, las autoridades tienen la obligación de inmovilizar el vehículo y de realizar pruebas de alcoholemia.

● **PROTOCOLO PARA TRANSPORTE CONTRATADO.**

Cuando el Instituto Distrital de Turismo contrate servicios de transporte de manera eventual, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- Verificar previo a la contratación: vigencia del SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de conducción vigente del conductor y póliza del vehículo.
- Socializar el presente plan con el conductor contratado antes del desplazamiento, incluyendo las cadenas de llamadas.
- En caso de siniestro vial con transporte contratado el funcionario del IDT que viaje en el vehículo activará la cadena de llamadas institucional.
- El conductor contratado deberá cumplir con las disposiciones de la normatividad de tránsito vigente y el protocolo PAS.
- El Instituto reportará el evento a la ARL Positiva si hay trabajadores del IDT lesionados, como accidente de trabajo.
- El Profesional SST del IDT realizará el seguimiento del caso y la investigación interna correspondiente.

● **NIVEL DE ALERTA Y PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN**

Nivel de alerta	Fase	Procedimientos y acciones
NIVEL 1 ALERTA VERDE	PREPARACIÓN Y PREVENCIÓN	1. Preparar y mantener actualizado el botiquín y kit de carretera en los 2 vehículos propios. 2. Verificar el mantenimiento preventivo y

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

	(Estado normal de operación)	correctivo de los 2 vehículos. - Garantizar la vigencia del SOAT, seguros y revisión técnico-mecánica de los vehículos. - Verificar el estado de las 15 bicicletas y EPP disponibles. - Capacitar a los 2 conductores (Brigadistas Viales) en primeros auxilios y protocolo PAS. - Socializar el presente plan con todos los colaboradores del IDT. - Mantener actualizado el directorio de emergencias. - Conformar y capacitar la brigada de emergencias viales del IDT. - Realizar simulacro de siniestro vial al menos una (1) vez al año.
NIVEL 2 ALERTA AMARILLA	ALISTAMIENTO (Condición de riesgo elevado o aviso previo)	- Activar lista de chequeo preoperacional (documentos, elementos de seguridad, estado del vehículo o bicicleta). - Verificar y completar los elementos de emergencia vial en el vehículo antes de la salida. - Confirmar la ruta y conforme a la comunicación de la Subdirección de Gestión Corporativa. - Consultar condiciones climáticas y viales de la ruta. - Tener a la mano el directorio de emergencias impreso dentro del vehículo. - Conocer la ubicación de centros médicos y organismos de socorro en la ruta. - Para ciclistas: verificar EPP antes de iniciar el desplazamiento.
NIVEL 3 ALERTA NARANJA	RESPUESTA INMEDIATA (Siniestro vial en curso)	- Detener el vehículo / bicicleta en lugar seguro y encender luces de emergencia (vehículos). - Evaluar la situación: número de afectados, estado de los involucrados, riesgo de incendio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

		3. Señalizar la escena: conos/triángulos a mínimo 50 metros del siniestro (adelante y atrás). 4. Llamar al 123: reportar ubicación exacta, número de afectados y tipo de emergencia. 5. Prestar primeros auxilios básicos si hay lesionados, sin mover a las víctimas salvo riesgo inminente. 6. Reportar el siniestro a la Subdirección de Gestión Corporativa del IDT. 7. Tomar fotografías del siniestro para el proceso de investigación. 8. No firmar documentos ni aceptar responsabilidades antes de la llegada de la autoridad. 9. Para ciclistas: aplicar el mismo protocolo PAS y árbol de llamadas.
NIVEL 4 ALERTA ROJA	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO O POST- SINIESTRO (Siniestro con lesionados y/o daños graves)	1. Solicitar la presencia de autoridades de tránsito y esperar en la escena. 2. Verificar que el croquis y el informe de tránsito correspondan a la realidad antes de firmarlos. 3. En caso de lesionados: garantizar traslado a centro médico y notificar a ARL Positiva (01 8000 111 170) como accidente de trabajo. 4. El conductor o ciclista elabora informe escrito detallado (modo, tiempo y lugar) en las 48 horas siguientes. 5. Recopilar datos de testigos, placas de vehículos involucrados y número del informe de tránsito. 6. El Profesional SST inicia la investigación interna del siniestro según (Procedimiento TH-P14 y Formato TH-F56) 7. Informar a la Dirección General del IDT si hay lesionados graves, fallecidos o impacto institucional.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

5.2.4. INVESTIGACIÓN INTERNA DE SINIESTROS VIALES.

- **INVESTIGACIÓN DE LOS SINIESTROS VIALES.**

El Instituto Distrital de Turismo – IDT, a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará la investigación de los siniestros viales de origen laboral en los que se vean involucrados servidores, contratistas, vehículos institucionales o actividades relacionadas con la operación de la entidad.

Para tal fin, se conformará un equipo investigador encargado de identificar las causas inmediatas y básicas que dieron origen al evento, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento TH-P14 – Notificación de incidentes, reporte e investigación de accidentes laborales y el Formato TH-F56 – Investigación de incidentes y accidentes laborales.

La investigación deberá realizarse dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente y contempla, entre otros aspectos:

- Recolección de información y evidencias del evento.
- Identificación de actos y condiciones inseguras.
- Determinación de factores humanos, vehiculares, ambientales y administrativos asociados al siniestro vial.
- Definición de acciones correctivas, preventivas y de mejora orientadas a evitar la recurrencia del evento.

Los resultados de la investigación deberán ser documentados y socializados con las áreas involucradas, con el fin de fortalecer las estrategias de prevención y gestión del riesgo vial en la entidad.

- **REGISTRO Y ANÁLISIS DE LOS SINIESTROS VIALES.**

La Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo – IDT llevará el registro y control estadístico de los siniestros viales ocurridos durante la operación de la entidad, con el propósito de identificar tendencias, causas recurrentes, niveles de accidentalidad y oportunidades de mejora en materia de seguridad vial, así mismo, en cumplimiento a los indicadores de autogestión establecidos en la Resolución 40595 del 2022.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

La información será consolidada en una base de datos institucional que permita el seguimiento y análisis de los eventos presentados, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:

- Fecha, hora y lugar.
- Tipo de siniestro vial presentado.
- Consecuencias del evento.
- Número de personas involucradas.
- Información de las personas de la entidad involucrados.
- Daños materiales ocasionados.
- Costos económicos generados.
- Vehículos involucrados y placas correspondientes.
- Descripción de los hechos.
- Factores causales identificados.
- Autoridad de tránsito que atendió el evento.
- Acciones correctivas y preventivas implementadas.

La información recopilada será analizada periódicamente por la entidad con el fin de establecer medidas de intervención, fortalecer la cultura de seguridad vial y prevenir la ocurrencia de nuevos siniestros viales.

5.2.4. VÍAS SEGURAS ADMINISTRADAS POR LA ENTIDAD.

- **Rutas Internas y zonas de circulación**

El Instituto Distrital de Turismo – IDT no tiene a su cargo la administración, operación ni mantenimiento de vías públicas o privadas, ni de infraestructura vial propia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

- La sede principal de la entidad se encuentra ubicada en el Edificio Centro Internacional Torre A, cuya administración, mantenimiento y operación de las áreas comunes, incluidas las zonas de circulación vehicular y parqueaderos subterráneos, se encuentran a cargo de la administración del inmueble.
- Los puntos de información turística ubicados en Terminal Salitre, Jardín Botánico, Centro Internacional, Monserrate y Aeropuerto Internacional El Dorado operan en instalaciones administradas por terceros o entidades distritales, sobre cuya infraestructura vial el Instituto Distrital de Turismo – IDT no tiene competencia,

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

control ni responsabilidad directa.

- Los vehículos institucionales circulan en vías públicas bajo la jurisdicción de las autoridades de tránsito competentes.
- El parqueadero utilizado por la entidad en el Edificio Centro Internacional corresponde a un espacio administrado por terceros, razón por la cual el Instituto no interviene en la definición de condiciones estructurales, señalización o mantenimiento vial del lugar.

Aunque la infraestructura no es de propiedad ni administración del Instituto Distrital de Turismo, la entidad establece las siguientes normas de conducta para los conductores de vehículos, motocicletas, bici usuarios, en zonas de circulación interna y parqueaderos.

Velocidad.

- La velocidad máxima de circulación al interior de parqueaderos y zonas de circulación interna será de 10 km/h.
- En ningún caso se realizarán maniobras bruscas o de aceleración dentro de estos espacios que puedan generar riesgo para peatones y demás usuarios.

Respeto de señalización y demarcación.

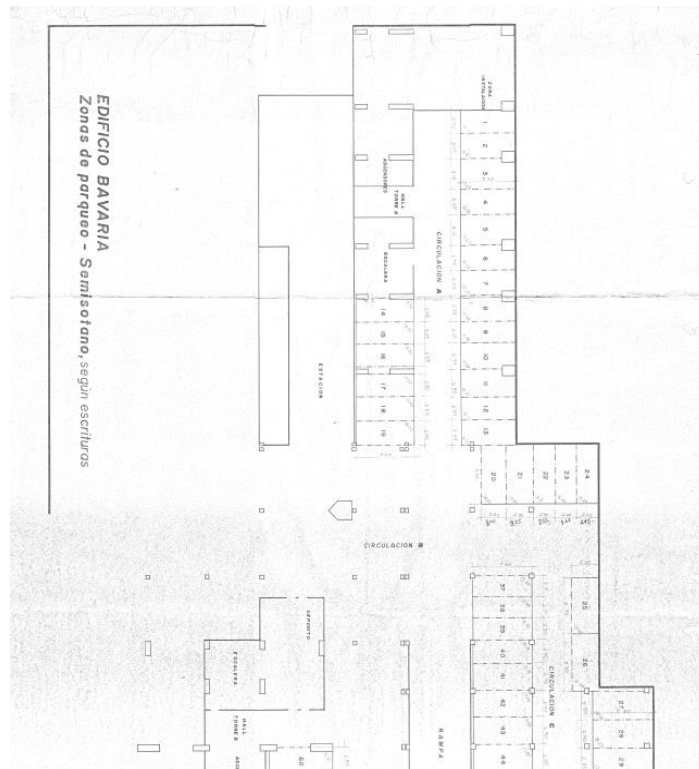
- Todos los usuarios deberán acatar la señalización vial, demarcaciones y lineamientos establecidos por la administración de los inmuebles.
- Se respetarán permanentemente las zonas peatonales, rutas de evacuación, zonas de cargue y descargue, accesos vehiculares y espacios restringidos, definidos por la administración.

Uso de parqueaderos.

- Los vehículos, motocicletas y bicicletas deberán estacionarse únicamente en los espacios autorizados y asignados por la administración del Edificio Centro Internacional.
- No se permitirá la realización de actividades de reparación, mantenimiento o lavado de vehículos dentro de los parqueaderos, salvo situaciones de emergencia debidamente justificadas y comunicadas a la administración.
- Los usuarios deberán adoptar conductas preventivas durante las maniobras de ingreso, salida y parqueo, priorizando la seguridad de peatones y demás actores viales.

Plano del parqueadero del edificio.

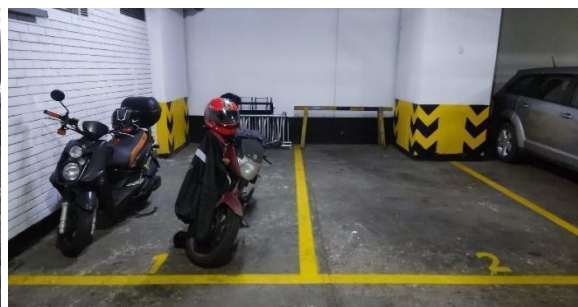
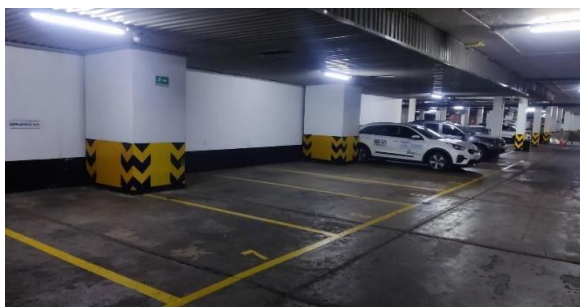
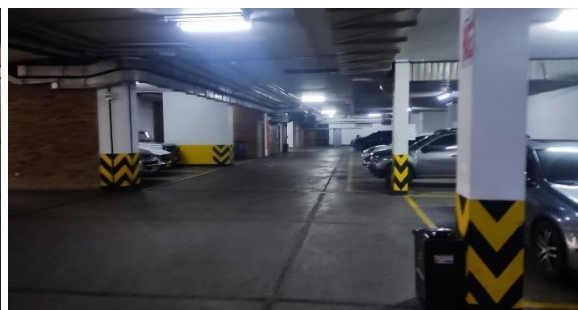
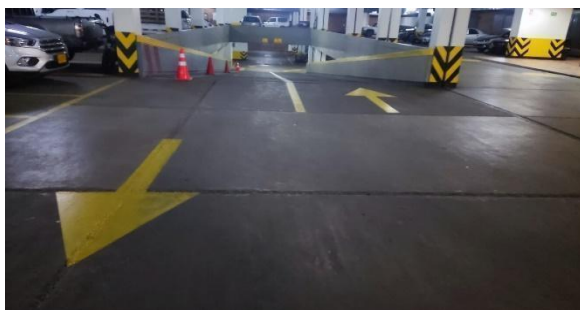
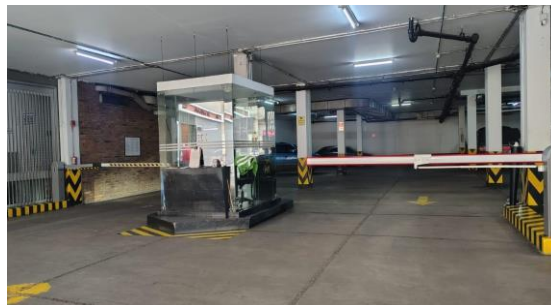
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026



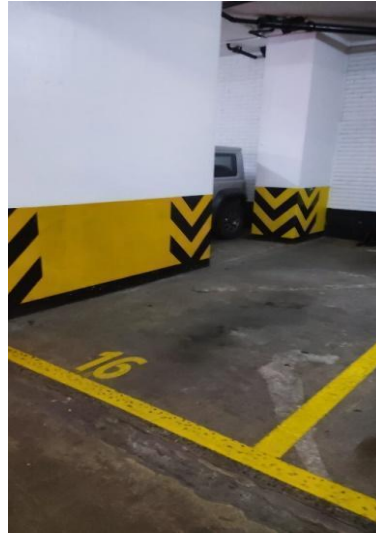
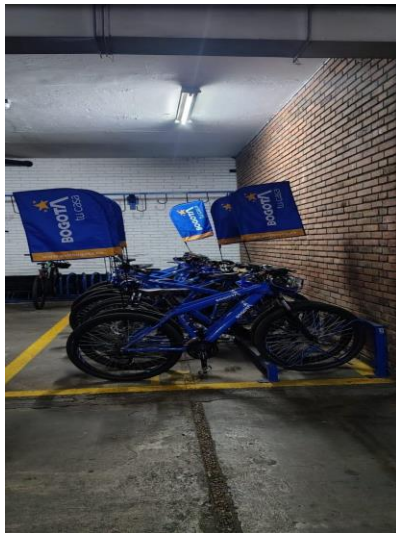
Registro fotográfico del parqueadero.



	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026



	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026



	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026



Plano de las vías internas con la descripción de la revisión

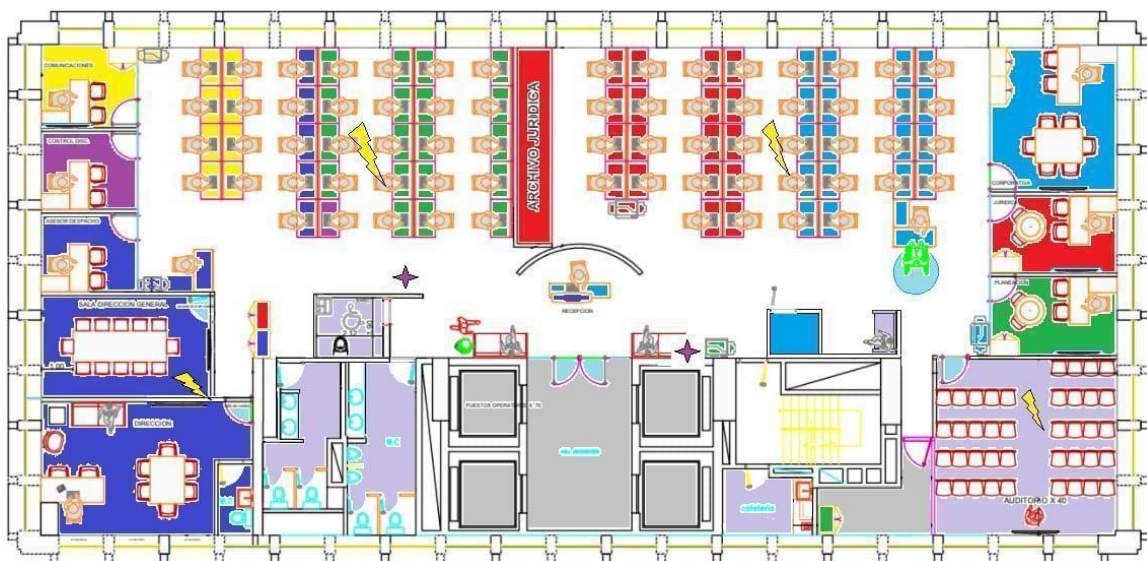
Existen planos donde se identifica la ubicación de los espacios asignados para parqueaderos, está permitido maniobrar vehículos dentro de estos espacios.

Se identifican la señalización y respectiva demarcación de los parqueaderos de bicicletas, automóviles, motocicletas, señalización riesgo vial, entre otros.

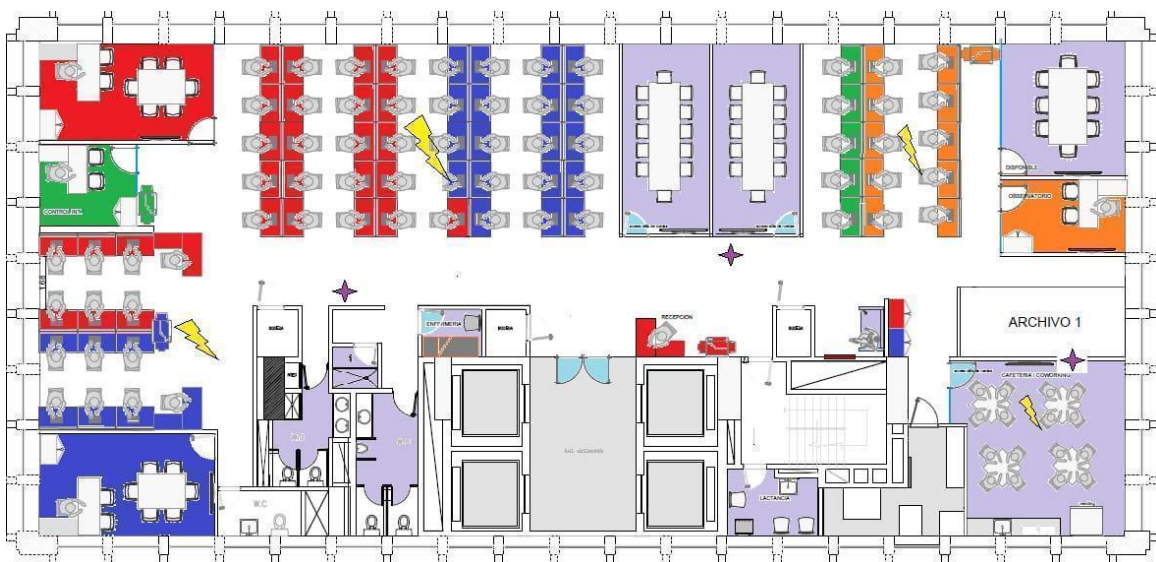
Planos de las zonas peatonales de las instalaciones principales del Instituto Distrital de Turismo.

Piso 23.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026



Piso 22.



- **Rutas Externas – Al exterior para el ingreso y salida del edificio de los funcionarios y contratistas.**

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Estudio de rutas

El Instituto Distrital de Turismo ha identificado las principales rutas utilizadas por funcionarios, contratistas y colaboradores para el ingreso y salida de la sede principal, ubicada en la Carrera 10 No. 28 – 49, Edificio Centro Internacional Torre A.

El análisis de rutas se realizó desde el enfoque de seguridad vial, considerando condiciones de movilidad, infraestructura peatonal, flujo vehicular y puntos críticos asociados al entorno de la entidad.

La sede principal cuenta con:

- Acceso peatonal sobre la Carrera 10.
- Acceso vehicular y de parqueaderos sobre la Carrera 13.

Rutas de mayor frecuencia

Movilidad peatonal

De acuerdo con los resultados de la caracterización realizada por la entidad, la mayoría de los funcionarios, contratistas y colaboradores utilizan transporte público para sus desplazamientos, principalmente:

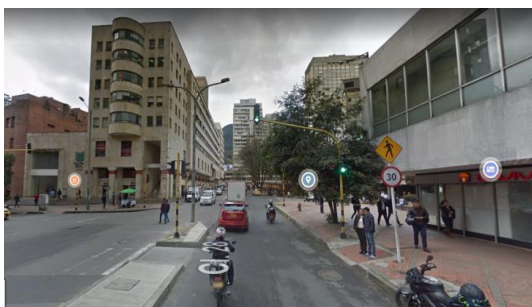
- Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, Transmilenio.
- Servicio público individual tipo taxi.

En el entorno de la sede se identifican como zonas seguras para el desplazamiento peatonal:

- Pasos peatonales ubicados en las salidas de las estaciones de Transmilenio.
- Cruces semaforizados cercanos a la sede.
- Cebras y senderos peatonales señalizados.
- Paraderos del transporte público ubicados sobre la Carrera 7, Calle 32 y Carrera 13.

La entidad promueve el uso de cruces seguros y el respeto por las normas de tránsito peatonal durante los desplazamientos de ingreso y salida de las instalaciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026



	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Vehicular

Se identificaron los siguientes puntos críticos asociados a la operación vehicular en el entorno de la sede principal:

Maniobra de incorporación a la Carrera 13 con CL 28.

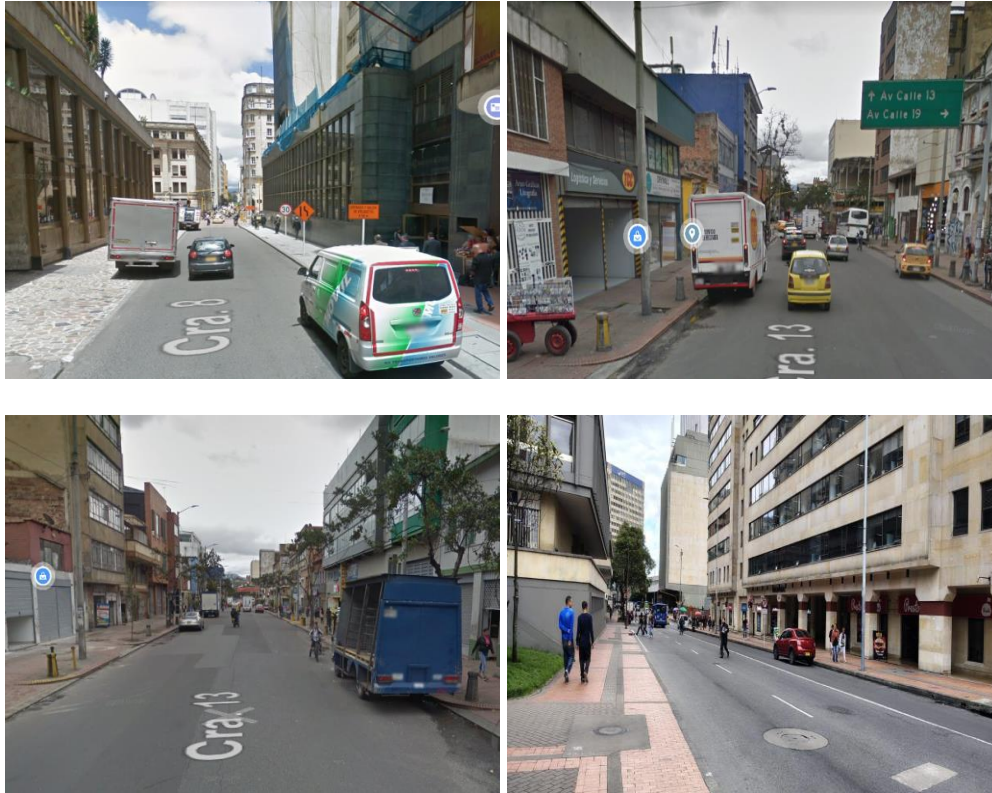


- Conflicto entre peatones y vehículos durante las maniobras de salida del parqueadero.
- Riesgo asociado a la incorporación de vehículos hacia la Carrera 13 en sentido norte-sur.
- Limitación de visibilidad por presencia de zonas de cargue y descargue cercanas al acceso vehicular.

Frente a estas condiciones, la entidad promueve medidas preventivas orientadas a:

- Reducir la velocidad de circulación en maniobras de ingreso y salida.
- Incrementar la atención durante la incorporación vehicular.
- Priorizar el paso peatonal.
- Fortalecer la cultura de conducción preventiva.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026



5.2.6. PLANIFICACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS LABORALES.

El objetivo es establecer las directrices, responsabilidades y procedimientos para la planificación, solicitud, autorización y seguimiento de los desplazamientos laborales del personal de la entidad, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad vial, con el fin de garantizar condiciones seguras de movilidad para todos los funcionarios.

Este protocolo aplica a todos los funcionarios, contratistas y colaboradores de la entidad que realicen desplazamientos en el ejercicio de sus funciones, ya sea en vehículos institucionales, vehículos contratados, bicicletas institucionales, o medios propios, tanto dentro del perímetro de la ciudad de Bogotá como en rutas externas.

- **Lineamientos generales.**

- Todo desplazamiento laboral deberá ser previamente informado, autorizado y registrado por escrito mediante los canales institucionales definidos por la Entidad.
- Las solicitudes, autorizaciones y soportes de desplazamiento para el uso de los

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

vehículos institucionales y/o contratados, deberán radicarse a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO.

- Los desplazamientos deberán realizarse conforme a las rutas, horarios, medios de transporte y actividades previamente autorizadas.
- No se permitirá modificar rutas, vehículos, conductores o medios de transporte sin autorización previa del jefe inmediato y, cuando corresponda, de la Subdirección de Gestión Corporativa.
- Todo funcionario, contratista o colaborador deberá cumplir las normas de tránsito, las políticas institucionales de seguridad vial y las disposiciones establecidas en el PESV.
- El registro de los desplazamientos tendrá como finalidad:
 - Garantizar la trazabilidad de las actividades institucionales.
 - Facilitar el soporte documental requerido en caso de accidente de trabajo en tránsito.
 - Permitir la gestión y seguimiento del riesgo vial por parte de la Entidad.

- **Modalidades de desplazamiento.**

Vehículos institucionales o contratados.

Los desplazamientos en vehículos institucionales o en vehículos contratados por la Entidad deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- El funcionario solicitante deberá diligenciar el formato GB-F17 (Planilla de Servicio de Transporte). establecido por la Entidad, indicando como mínimo:

Fecha y hora del desplazamiento.

Lugar de destino.

Objeto de la actividad o comisión.

Ruta prevista.

Número de personas movilizadas.

- La solicitud deberá contar con aprobación del jefe inmediato o del jefe de la dependencia correspondiente, quien avalará el desplazamiento en tiempo, modo y lugar.
- Toda solicitud deberá radicarse mediante el Sistema ORFEO y remitirse a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área de Bienes y Servicios para validación, aprobación y coordinación logística.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- Las solicitudes deberán presentarse con mínimo ocho (8) días hábiles de anticipación, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas.
- Las solicitudes radicadas en un término inferior estarán sujetas a disponibilidad operativa y logística.
- Una vez autorizado el servicio, cualquier modificación relacionada con rutas, horarios, conductor, vehículo o actividades deberá solicitarse y aprobarse previamente por escrito.

Requisitos adicionales para vehículos contratados

- Además de lo anterior, el proveedor de transporte deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el PESV y en la normatividad vigente, incluyendo:

Licencia de conducción vigente.

SOAT vigente.

Revisión técnico-mecánica.

Pólizas y demás documentación contractual aplicable.

Desplazamiento en comisión de servicio.

Los funcionarios en comisión de servicio que deban realizar recorridos viales, ya sea dentro de Bogotá o en el perímetro exterior de la ciudad, en horarios regulares o extendidos, deberán observar las siguientes disposiciones:

- Dar estricto cumplimiento a lo establecido en la resolución o acto administrativo de comisión.
- Respetar las rutas, horarios, destinos y medios de transporte autorizados.
- Abstenerse de utilizar transportes no autorizados o no contemplados en la comisión.
- Informar inmediatamente cualquier novedad o cambio requerido durante el desplazamiento al jefe inmediato y a las áreas correspondientes.
- En caso de desplazamientos nocturnos o fuera de horarios habituales, informar previamente al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para efectos de seguimiento y cobertura ante la ARL.

Desplazamiento en cumplimiento de funciones (no comisionados).

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Para los desplazamientos que los funcionarios realizan dentro del cumplimiento cotidiano de sus funciones, sin mediar una comisión formal, se deberá:

- Informar previamente al jefe inmediato el desplazamiento a realizar, indicando lugar, actividad y tiempo estimado.
- Dejar registro por escrito del desplazamiento mediante correo electrónico, con el fin de garantizar la trazabilidad institucional y contar con soporte documental en caso de requerirse reporte ante la ARL.
- El jefe inmediato podrá informar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre desplazamientos recurrentes o actividades que impliquen exposición permanente al riesgo vial.

Nota: El registro previo del desplazamiento constituye un soporte institucional para la gestión administrativa y de seguridad y salud en el trabajo en caso de presentarse un accidente durante la ejecución de actividades laborales.

Desplazamiento del vehículo asignado a la directora.

Los desplazamientos realizados mediante el vehículo asignado a la Dirección serán coordinados directamente entre la directora y el conductor designado.

En todo caso se debe garantizar:

- La planificación previa de las rutas y actividades.
- El cumplimiento de los tiempos de conducción seguros.

Desplazamiento bicicletas institucionales.

La entidad cuenta con quince (15) bicicletas institucionales cuyo préstamo se regulará así:

- El préstamo de bicicletas institucionales estará autorizado únicamente para actividades de carácter institucional, no para uso personal o recreativo.
- El funcionario interesado deberá realizar la solicitud ante el Área de Bienes y Servicios, indicando la actividad a desarrollar, el recorrido previsto y el tiempo estimado.
- Es obligatorio el uso de casco y elementos de protección personal durante todo el

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

desplazamiento.

- El funcionario es responsable del estado de la bicicleta durante el préstamo y deberá reportar cualquier novedad al momento de la devolución.
- Los desplazamientos en bicicleta también deberán ser registrados y reportados para efectos de cobertura ARL.

Disposiciones en seguridad vial

- Todo desplazamiento laboral deberá contar con soporte o registro previo por escrito mediante los canales institucionales definidos por la Entidad.
- La Entidad promoverá la planeación segura de rutas, tiempos y condiciones de desplazamiento.
- En caso de condiciones de riesgo vial, climáticas, de orden público o de seguridad, el desplazamiento podrá ser suspendido, reprogramado o ajustado.
- Todos los desplazamientos deberán desarrollarse bajo principios de prevención, autocuidado y seguridad vial.
- El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente protocolo podrá dar lugar a las acciones administrativas correspondientes.

5.2.7. INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS.

- **Revisión Diaria preoperacional de vehículos.**

La inspección preoperacional es una revisión visual y funcional del vehículo, que se debe realizar antes del inicio de la operación diaria, con el fin de identificar condiciones que puedan representar riesgos para la seguridad vial del conductor, ocupantes y demás actores viales.

La revisión deberá efectuarse cada vez que el vehículo vaya a ser utilizado en actividades laborales, mediante el diligenciamiento del formato institucional GB-F80 Formato Revisión Diaria Preoperacional de Vehículos.

Los conductores y/o encargados de la conducción de los vehículos de la entidad, serán responsables de efectuar diariamente la inspección y reportar cualquier anomalía, daño o condición insegura detectada. Los formatos diligenciados deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al proceso de Bienes y Servicios para su revisión, control y archivo en el expediente correspondiente del vehículo.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

La información generada a través de las inspecciones preoperacionales permitirá a la Subdirección de Gestión identificar condiciones inseguras, generar alertas de mantenimiento, controlar vencimientos documentales y fortalecer el mantenimiento preventivo y predictivo de los vehículos institucionales.

Responsabilidades del proceso de inspección preoperacional.

Subdirección de Gestión Corporativa.

- Verificar el cumplimiento del presente procedimiento.
- Garantizar los recursos necesarios para la ejecución de las inspecciones y mantenimientos.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del PESV y del SG-SST.

Proceso de Bienes y Servicios

- Recepcionar los formatos de las inspecciones preoperacionales en los 5 primeros días del mes.
- Revisar y controlar los formatos de inspección preoperacional diligenciados.
- Gestionar las novedades reportadas por los conductores de manera inmediata, una vez sean reportadas
- Coordinar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Mantener actualizados los expedientes de cada vehículo.
- Garantizar la conservación y trazabilidad de los registros.

Conductores:

- Realizar diariamente la inspección preoperacional del vehículo asignado.
- Verificar las condiciones mecánicas, de seguridad y documentación del vehículo.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía detectada.
- Abstenerse de operar vehículos que presenten condiciones inseguras.

Elementos mínimos a inspeccionar:

La inspección preoperacional deberá contemplar como mínimo la verificación de:

- Estado mecánico del vehículo.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- Sistema eléctrico.
- Cabina.
- Equipo de carretera.
- Llantas

Procedimiento en caso de novedades o condiciones inseguras.

Cuando en el desarrollo de una inspección preoperacional se detecte alguna condición que pueda afectar la seguridad vial, el conductor deberá reportar inmediatamente la novedad al proceso de Bienes y Servicios.

La Subdirección de Gestión Corporativa en conjunto con el área Bienes y Servicios y de Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluará la condición reportada y determinará:

- Si el vehículo puede continuar operando.
- Si requiere mantenimiento preventivo o correctivo.
- Si debe ser inmovilizado temporalmente hasta garantizar condiciones seguras de operación.

Toda novedad detectada deberá registrarse en la casilla de observaciones del formato GB-F80 Formato Revisión Diaria Preoperacional de Vehículos y gestionarse conforme al procedimiento de mantenimiento vehicular de la entidad.

● Inspecciones periódicas.

Los vehículos de propiedad del IDT serán inspeccionados cada tres (3) meses por parte del proceso de Gestión de Bienes y Servicios, con el fin de verificar las condiciones mecánicas, de seguridad y documentales de los vehículos, para lo cual se diligenciará el formato de apoyo correspondiente.

● Conservación y control documento.

Los registros de inspección preoperacional deberán conservarse por un período mínimo de un (1) año, en medio físico o digital, garantizando su trazabilidad, disponibilidad y consulta para procesos de seguimiento, auditoría y verificación.

La Subdirección de Gestión Corporativa, a través del proceso de Bienes y Servicios, mantendrá actualizado el expediente de cada vehículo institucional.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Información técnica del vehículo.

- Marca, Placa, Tipo, Color y Cilindraje del vehículo
- Tipo de combustible para suministro al vehículo
- Capacidad del tanque de combustible del vehículo (Litros, galones o capacidad de almacenamiento cuando sea con GNV (Gas Natural Vehicular)).
- Rendimiento del vehículo expresado en kilómetros por galón
- Potencia del vehículo
- Tipo de motor
- Número de chasis (serie) e impronta
- Número de motor (serie) e impronta
- Tipo de caja
- Tracción
- Tipo de frenos
- Tipo de llantas (ancho / perfil / Diámetro)
- Tipo de lubricante del motor
- Capacidad lubricante en galones
- Velocidad máxima
- Número de puestos
- Vidrios eléctricos
- Garantía
- Batería (referencia y amperaje)
- Histórico de mantenimiento

Información de los vehículos

Los vehículos cuentan con una carpeta la cual contiene la siguiente información:

- Manifiesto de importación del vehículo
- Factura de compra del vehículo (Copia)
- Licencia de tránsito del vehículo (copia)
- Juego de improntas del vehículo
- Seguro obligatorio (copia)

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- Certificado de emisión de gases, (copia). Los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6º) año contado a partir de la fecha de su matrícula, luego se realizará anualmente.
- Acta de entrega del vehículo emitida por el concesionario o donante.
- Para el caso de vehículos usados, un certificado de antecedentes del vehículo el cual es emitido por la DIJIN (Policía Nacional)
- Verificación ante el RUNT del estado del vehículo en relación a comparendos.
- Manual de servicio de asistencia.
- Certificado de garantía
- Póliza Seguro contra todo riesgo

Los documentos originales como la licencia de tránsito, revisión técnico-mecánica, SOAT y certificado de emisiones contaminantes deberán permanecer en el vehículo, mientras que en el expediente institucional reposarán sus respectivas copias.

La documentación del vehículo deberá permanecer disponible para consulta y seguimiento por parte de la entidad y los organismos de control correspondientes.

5.2.8. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE VEHÍCULOS SEGUROS Y EQUIPOS.

Los vehículos constituyen una herramienta de trabajo para el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad, en los cuales se realizan desplazamientos habituales durante la jornada laboral. En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad vial, los vehículos deberán mantenerse en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando que respondan con eficacia y precisión a todas las maniobras ejecutadas por el conductor, especialmente en lo relacionado con sus sistemas de seguridad activa y pasiva.

Los lineamientos que regulan el uso, administración y control del parque automotor de la Entidad deberán ser atendidos por todos los servidores funcionarios, colaboradores y demás personas autorizadas para su utilización, con el fin de promover su adecuado uso y conservación, dando cumplimiento a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás disposiciones aplicables. El incumplimiento de estos lineamientos dará lugar a las acciones administrativas correspondientes.

Todos los vehículos de propiedad de la Entidad estarán bajo la administración de la Subdirección de Gestión Corporativa, dependencia encargada de definir, asignar, controlar y verificar su utilización para atender las necesidades institucionales de transporte, de acuerdo con la disponibilidad existente y las solicitudes aprobadas. Cuando se requieran

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

desplazamientos fuera del perímetro urbano del Distrito Capital, estos deberán contar con autorización previa de la Dirección General y con el respectivo reporte a la compañía aseguradora por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa.

El vehículo estará a cargo del conductor designado mediante el diligenciamiento del formato de apoyo *Entrega-Recepción de Vehículo*, documento que deberá mantenerse actualizado de acuerdo con los cambios de responsable que se presenten por necesidades del servicio.

Los conductores deberán portar la licencia de conducción vigente y de la categoría correspondiente al vehículo asignado. Así mismo, antes y durante cada desplazamiento deberán evaluar las condiciones climáticas, de la vía y del entorno, ajustando la velocidad y las condiciones de conducción de acuerdo con los riesgos identificados y los límites establecidos por la normatividad vigente.

Los parqueaderos ubicados en las instalaciones o asignados al IDT son para uso de los directivos y solo los vehículos autorizados por la Subdirección de Gestión Corporativa podrán permanecer en los parqueaderos mencionados.

El suministro de combustible sólo se proporcionará a los vehículos propiedad de la Entidad cuando se requiera y se llevará el control a través del contrato objeto de este servicio, el cual tiene como soporte un registro electrónico aportado por el proveedor donde se detalla fecha, hora, kilometraje, cantidad de galones y precio de cada tanqueada.

Los vehículos del parque automotor de la Entidad y vehículos contratados deberán estar amparados y para el efecto se deben contar con las siguientes pólizas de seguros.

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Pérdida parcial o total por hurto calificado
- Pérdida total o parcial por daños
- Gastos de transporte por pérdida total

Los vehículos de propiedad de la Entidad deberán portar copia de la póliza de automóviles y la información técnica (Nombre de la compañía aseguradora y teléfono de asistencia), para reporte de posibles imprevistos y/o accidentes que se puedan presentar, durante el desarrollo de las actividades propias en cumplimiento de la gestión.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Conforme a lo establecido en la Ley 769 de 2002 “*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*” y lineamientos de la entidad, en la prestación del servicio de transporte se prohíbe:

- Conducir en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
- Conducir en forma inadecuada.
- Cometer actos contra la moral y las buenas costumbres en el desempeño del servicio.
- Utilizar el vehículo fuera de los horarios establecidos en la programación definida sin previa autorización.
- Utilizar el vehículo para atender actividades de carácter personal.
- Utilizar el vehículo para enseñar a conducir
- Dejar abandonado el vehículo
- Permitir la utilización del vehículo a personas no autorizadas
- Transportar un número de personas o carga que exceda las especificaciones técnicas y lo señalado en la matrícula del vehículo.
- Efectuar cualquier tipo de reparación sin la respectiva autorización
- Cambiar o sustituir piezas o elementos propios de los vehículos
- Portar armas de fuego o armas blancas
- Portar narcóticos o cualquier sustancia que se encuentre restringida o prohibida.
- Y todas las demás establecidas en el código

5.2.1.8. Mantenimiento Preventivo y Correctivo

La Subdirección de Gestión Corporativa será responsable de mantener al día el cumplimiento de las revisiones técnico-mecánicas y los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo los cuales se efectuarán en los talleres con quien se tenga contrato vigente con la autorización expresa de la Subdirección.

El Instituto Distrital de Turismo cuenta actualmente con vehículos activos, los cuales se encuentran al 100% de su operatividad, los vehículos circulan con el seguro obligatorio SOAT y el certificado de la revisión técnico-mecánica conforme con la normatividad vigente. Los vehículos no motorizados como las bicicletas (Tipo montaña, color azul, modelo 6W1123) cuentan con casco y guaya; seguro todo riesgo y tarjeta de propiedad.

➤ Mantenimiento preventivo

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Es el conjunto de actividades programadas que se realizan de manera anticipada con el propósito de prevenir fallas mecánicas, eléctricas o de cualquier otra naturaleza que puedan afectar la seguridad vial y la operación de los vehículos.

El mantenimiento preventivo de los vehículos de la Entidad se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas por el fabricante, los históricos de mantenimiento y las condiciones de operación de cada vehículo. Para tal fin, la Subdirección de Gestión Corporativa mantendrá un cronograma de mantenimiento preventivo que permita realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas.

Los vehículos de propiedad del Instituto Distrital de Turismo deberán realizar los cambios de aceite, filtros, revisión de frenos, suspensión, dirección, sistema eléctrico, llantas y demás componentes críticos de seguridad, de acuerdo con los intervalos establecidos por el fabricante o cuando las condiciones de uso así lo requieran.

Los conductores deberán reportar oportunamente cualquier novedad identificada durante la operación o las inspecciones preoperacionales y mantener actualizada la información correspondiente en el formato GB-F79 *Control Mantenimiento de Vehículo*.

➤ **Mantenimiento correctivo.**

Es aquel que se realiza con la finalidad de corregir fallas o defectos que se presenten en los vehículos y que puedan afectar su funcionamiento, seguridad o disponibilidad operativa. Este mantenimiento deberá efectuarse tan pronto se identifique la novedad o cuando el vehículo presenta fallas durante su operación.

Los conductores deberán informar oportunamente a la Subdirección de Gestión Corporativa, mediante correo electrónico y demás mecanismos definidos por la Entidad, cualquier falla, anomalía o condición insegura detectada en el vehículo y solicitar el servicio de mantenimiento o reparación correspondiente.

Cuando la falla identificada represente un riesgo para la seguridad vial o pueda generar un accidente de tránsito, el vehículo deberá ser retirado temporalmente de operación hasta que se efectúe la reparación correspondiente y se verifique su adecuado funcionamiento.

El conductor deberá registrar en el formato GB-F79 *Control Mantenimiento de Vehículo* cada mantenimiento o reparación realizada. Cuando se requiera dejar el vehículo en el taller, éste deberá entregar un documento o formato donde conste el estado general del vehículo y sus

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

accesorios al momento de la recepción. De igual manera, una vez finalizada la reparación, se verificará que el vehículo sea recibido a satisfacción y, cuando aplique, se realizará una prueba de funcionamiento o ruta para validar la efectividad de la reparación realizada.

Todas las reparaciones efectuadas deberán contar con la autorización previa de la Subdirección de Gestión Corporativa y conservar los soportes documentales correspondientes para efectos de control y seguimiento.

➤ **Idoneidad del personal que realiza los mantenimientos**

El Instituto Distrital de Turismo no cuenta con instalaciones ni personal propio para la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de su propiedad. En consecuencia, dichos servicios son contratados mediante los procedimientos establecidos en la normativa de contratación estatal.

Los talleres contratados deberán acreditar la capacidad técnica, administrativa y operativa para la prestación del servicio, contando con personal competente, equipos de diagnóstico, herramientas especializadas, infraestructura adecuada y los permisos requeridos para el desarrollo de la actividad.

La Subdirección de Gestión Corporativa realizará seguimiento a la ejecución de los mantenimientos efectuados por los proveedores contratados, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad del servicio prestado y los registros documentales correspondientes.

5.3. FASE 3 – SEGUIMIENTO POR LA ENTIDAD

5.3.1. INDICADORES Y REPORTE DE AUTO GESTIÓN PESV.

El Instituto Distrital de Turismo ha definido mecanismos de seguimiento, medición y control para verificar el cumplimiento, implementación y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, mediante el establecimiento y monitoreo periódico de indicadores de gestión.

Los indicadores definidos por la entidad se encuentran alineados con el nivel básico establecido en la Resolución 40595 de 2022, los cuales son los siguientes:

➤ Tasa de Siniestros viales por nivel de pérdida.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- Riesgos de Seguridad Vial Identificados.
- Cumplimiento Metas PESV.
- Cumplimiento de actividades plan anual PESV.
- % Exceso Jornadas Laborales Conductores.
- Inspecciones Diarias Preoperacionales.
- Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos.
- Cumplimiento plan de formación en seguridad vial.
- Cobertura plan de formación en seguridad vial.
- No Conformidades Auditoria Cerradas

Para el seguimiento y evaluación del PESV, se adoptarán los diez (10) indicadores establecidos para el nivel básico, los cuales serán gestionados a través de una matriz de seguimiento y control, en la que se documentará como mínimo:

- Nombre del indicador.
- Variables.
- Fórmula de cálculo.
- Frecuencia de análisis.
- Unidad de medida.
- Meta.
- Rangos de gestión.
- Responsables del cálculo.
- Responsables del análisis.

Para la medición y análisis de los indicadores se tomarán como fuente principal:

- Reportes e investigaciones de siniestros viales.
- Registros de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Registros de inspecciones vehiculares.
- Registros de asistencia a capacitaciones y campañas de sensibilización.
- Registros de seguimiento al plan de acción PESV.
- Informes de seguimiento y control operacional.

Los resultados obtenidos serán objeto de seguimiento periódico por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa, con el fin de implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora de los procesos orientados al fortalecimiento de la seguridad vial.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

5.3.2. REGISTROS Y ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE SINIESTROS VIALES.

El Instituto Distrital de Turismo llevará el registro y análisis estadístico de los siniestros viales asociados a la operación de la entidad, a fin de realizar seguimiento al comportamiento de la accidentalidad vial y fortalecer la gestión preventiva del riesgo vial.

La información de los siniestros viales será consolidada por la Subdirección de Gestión Corporativa, teniendo como base los reportes e investigaciones adelantadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La matriz para el registro estadístico de los siniestros viales incluye la siguiente información:

- Nombre (persona involucrada de la entidad)
- Documento de identidad (persona involucrada de la entidad)
- Fecha, hora y lugar.
- Tipo de siniestro vial presentado.
- Consecuencias del evento.
- Número de personas involucradas.
- Información de las personas de la entidad involucrados.
- Daños materiales ocasionados.
- Costos económicos generados.
- Vehículos involucrados y placas correspondientes.
- Descripción de los hechos.
- Factores causales identificados.
- Autoridad de tránsito que atendió el evento.
- Acciones correctivas y preventivas implementadas.

La información recopilada permitirá:

- Identificar tendencias y comportamientos asociados a la siniestralidad vial.
- Detectar factores de riesgo recurrentes.
- Establecer controles y medidas preventivas.
- Fortalecer los programas de gestión del riesgo vial establecidos por la entidad.
- Realizar seguimiento a la eficacia de las acciones implementadas.
- Generar información para la toma de decisiones y mejora continua del PESV.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

Los resultados del análisis estadístico serán revisados periódicamente por la entidad como insumo para el seguimiento de indicadores, el reporte de autogestión ante el Ministerio del Trabajo, y la implementación de acciones de mejora y el fortalecimiento de la cultura de seguridad vial en la entidad.

N°	Nombre (persona involucrada de la entidad)	Documento de identidad (persona involucrada de la entidad)	Fecha	Hora	Lugar	Tipo de siniestro vial	Consecuencias del evento	Número de personas involucradas	Daños materiales ocasionados	Costos económicos generados	Vehículos involucrados y placas correspondientes.	Descripción de los hechos.	Factores causales identificados	Autoridad de tránsito que atendió el evento	Acciones correctivas y preventivas implementadas.
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															

5.3.3. AUDITORÍA ANUAL.

El Instituto Distrital de Turismo garantizará la realización de una auditoría anual al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 20223040040595 de 2022. Dicha auditoría será realizada por personal competente que garantice la objetividad e independencia del proceso, ya sea mediante auditoría interna realizada por un área diferente a la responsable de la implementación del PESV o mediante apoyo externo cuando se requiera.

La auditoría deberá evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos del PESV, la eficacia de las acciones implementadas y el cumplimiento de los objetivos establecidos, generando recomendaciones y oportunidades de mejora que permitan la adopción de acciones correctivas, preventivas y de mejora continua en materia de seguridad vial.

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

5.4. FASE 4 – MEJORA CONTINUA DEL PESV

5.4.1. MEJORA CONTINUA, ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.

El Instituto Distrital de Turismo promueve la mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) mediante la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora orientadas al fortalecimiento permanente de cada uno de sus componentes, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

Las acciones a implementar se definirán con base en los requisitos legales relacionados con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, así como en los resultados obtenidos del seguimiento y análisis de indicadores, auditorías internas, inspecciones, visitas de verificación, reporte e investigación de incidentes viales, participación y observaciones de las partes interesadas y demás fuentes de información relevantes para la gestión de la seguridad vial.

Estas acciones tendrán como finalidad corregir desviaciones identificadas, prevenir la ocurrencia de incidentes y fortalecer el desempeño institucional en materia de seguridad vial, promoviendo la gestión del riesgo y la cultura de movilidad segura dentro de la entidad. Con fundamento en los hallazgos identificados y de conformidad con los procedimientos internos establecidos por la entidad, se formularán y ejecutarán los respectivos planes de mejoramiento, definiendo las actividades a desarrollar, responsables, recursos, cronogramas y mecanismos de seguimiento y verificación de la eficacia de las acciones implementadas.

5.4.2. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El Instituto Distrital de Turismo establecerá los mecanismos de comunicación y participación orientados a fortalecer la cultura de seguridad vial y garantizar la divulgación, conocimiento y apropiación del Plan Estratégico de Seguridad Vial por parte de todos los funcionarios y colaboradores vinculados a la entidad.

La comunicación del PESV y de las actividades plasmadas en el Plan de Trabajo del mismo, se realizará de manera permanente a funcionarios, contratistas, conductores y demás colaboradores, con el fin de promover hábitos y comportamientos seguros durante los desplazamientos laborales e in itinere.

Po lo anterior, el Instituto hará uso de los siguientes mecanismos de comunicación:

	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO		
Código: GB-PR01	Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV	Versión: 2	Fecha: 30/06/2026

- Correos electrónicos institucionales para divulgar actividades, campañas, lineamientos y recomendaciones de seguridad vial.
- Publicaciones en la intranet institucional relacionadas con la Política de Seguridad Vial, actividades y programas del PESV.
- Capacitaciones, charlas y sensibilizaciones en temas de prevención de siniestros viales, y de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.
- Piezas informativas orientadas a promover el autocuidado y la prevención de riesgos viales.
- Socialización de lecciones aprendidas derivadas de incidentes o siniestros viales ocurridos durante actividades laborales.

Así mismo, el Instituto promoverá la participación activa de los colaboradores mediante:

- Participación en encuestas o diagnósticos relacionados con riesgos viales y movilidad segura.
- Comunicación y reporte oportuno de incidentes y siniestros viales ocurridos en desplazamientos laborales.
- Reporte de actos y condiciones inseguras relacionadas con la movilidad y seguridad vial.
- Participación en las actividades de sensibilización vial.
- Participación en simulacros de atención de emergencias viales.
- Presentación de sugerencias y acciones de mejora para fortalecer el PESV.

La Subdirección de Gestión Corporativa, en conjunto con los procesos de Bienes y Servicios y de Seguridad y Salud en el Trabajo serán responsables de coordinar las actividades de comunicación y participación, realizar seguimiento a su ejecución y conservar las evidencias correspondientes.

Como soporte de cumplimiento del presente paso, el IDT conservará registros de asistencia, actas, correos institucionales, publicaciones, piezas informativas, registros fotográficos y demás evidencias derivadas de las actividades ejecutadas.